Hemos transcrito textual y literalmente los documentos y expedientes, abreviando en muchos casos sus largos vericuetos administrativos y muchas de las declaraciones repetitivas de los(as) declarantes, siguiendo el mismo orden en que se encuentran los papeles archivados en las carpetas y archivadores. La selección realizada se afincó en casos de los tres estamentos que conforman la comunidad universitaria y que parecen emblemáticos de los tópicos comunes de las causales. Asimismo, se eligieron casos que incluyen nombres de académicos(as) conocidos(as) o con un papel relevante en la vida cultural y política chilena, o víctimas posteriores de la represión, así como de otros(as) que ponen de manifiesto que el avasallamiento se dejó sentir en todos(as) los niveles de las jerarquías institucionales. Como sostuvimos, tanto los documentos revisados (cien sumarios, además de otros registros) como los que ahora colocamos a la vista de los(as) lectores(as) constituyen una muestra muy pequeña del material existente.

Asedio al mundo académico

Una armónica convivencia universitaria

Decretos de exoneración: Sede Arica, Sede Oriente, Sede Serena, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Ciencias y Artes Musicales y Escénicas, 1973

Universidad de Chile Rectoría 17285 28 de Diciembre de 1973

- a) Que de conformidad a lo establecido en el Decreto de esta Rectoría N° 8731 de 8 de Octubre de 1973, se instruyó sumario en la Facultad de Bellas Artes Sede Oriente;
- b) Que la resolución dictada por el Sr. Fiscal, aplica las medidas disciplinarias de Destitución a los funcionarios a que se refriere el presente decreto.
- c) La necesidad de garantizar una armónica convivencia universitaria que permita el libre e íntegro desarrollo de las distintas funciones universitarias a nivel académico, no académico y estudiantil;
- d) El imperativo de lograr una docencia objetiva y pluralista; evitar el uso de la función universitaria con fines proselitistas y sectarios; exigir el cumplimiento efectivo de los planes y programas propios de la función universitaria; e imponer el cabal cumplimiento de las obligaciones y deberes que conlleva la calidad funcionaria de la Universidad de Chile;
- e) El decreto de ley N° 6 del 12 de septiembre de 1973, el decreto ley N°22 del 2 de Octubre de 1973 y el decreto Ley N° 50 del 1°de octubre 1973 del ministerio del Interior y el Decreto de Ley N° 111 del 9 de noviembre de 1973 del ministerio de Educación.

DECRETO:

Pónese término a todo cargo, función, empleo y/o servicio de planta, a contrata, honorario, convenios y/o ad honorem en la Universidad de Chile, a los siguientes funcionarios, a contar della fecha que en cada caso se indica:

SEDE ARICA:

RAUL ALDERETE STRANEO (ROL:), a contar del 15 de Noviembre de 1973.

LUCY SILVIA ALFARO MUÑOZ (ROL:), a contar del 15 de Noviembre de 1973.

PATRICIA ARANCIBIA MANHEY (ROL:), a contar del 30 de Noviembre de 1973.

VALERIA ARAYA ASTORGA (ROL:), a contar del 15 Diciembre de c de 1973.

LUIS ARAYA NOVOA (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

MARIA CRISTINA BERRIOS NOVOA (ROL:), a contar del 15 de Noviembre de 1973.

JOSE BUDADEL CASTILLO (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

JULIO BRAVO VALERA (ROL:), a contar del 15 de Noviembre de 1973.

GRIMANESA ECHIBURU RIVERA (ROL:), a contar del 15 de Noviembre de 1973.

MARIO EGAÑA GARATE (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

HECTOR GALLEGUILLOS LORCA (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

RAUL GATICA GATICA (ROL:), a contar del 15 de Noviembre de 1973.

XIMENA GOMEZ CAIMANQUE (ROL:), a contar del 15 de Noviembre de 1973.

LUIS GOMEZ DÍAS (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

PEDRO GUERRE TRUJILLO (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

MAURICIO KELLER ROSEMBLATH (ROL:), a contar del 15 de Noviembre de 1973.

JUAN LEON RAMOS (ROL:), a contar del 15 de Noviembre de 1973.

MARIA INEZ IRAZOQUI IRAZOQUI (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

SERGIO MEDINA ZANETTA (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

ANA MARIA MONTES CISTERNAS (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

MARIA CRISTINA MUÑOZ MARTINEZ (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

CECILIA MERINO BELMONTE (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

ROBERTO NUÑEZ VENEGAS (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

HECTOR ORTIZ LIRA (ROL:), a contar del 15 de Noviembre de 1973.

CARLOS OSSANDON VASQUEZ (ROL:), a contar del 15 de Noviembre de 1973.

ESPAGNE PAUNER SOSPEDRA (ROL:), a contar del 15 de Noviembre de 1973.

FRANCISCO PASCUAL CATALDO(ROL:), a contar del 15 de Noviembre de 1973.

JULIA PEREZ VERDEJO (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

MARCELO SEGALL ROSSENMANN (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

OVIDIO SOTOMAYOR RUEDA (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

LUIS TORRES MIRANDA (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

HERNAN URQUIZA JIMENEZ (ROL:), a contar del 15 de Noviembre de 1973.

FRANCISCO VERGARA BOGGERO (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

JUAN LARA NOVOA (ROL:), a contar del 15 de Noviembre de 1973.

OCTAVIO OLIVARES SALAZAR (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

JOSE PEÑA HURTADO (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

HERIBERTO RIVERA RIVERA (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

GUIDO ROBLES GALLEGUILLOS (ROL:), a contar del 15 de Noviembre de 1973.

RAUL RUZ ZUÑIGA (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

ROGELIO OCTAVIO SANCHEZ GONZALEZ (ROL:), a contar del 15 de Diciembre de 1973.

Tómese razón, regístrese y comuniquese.

Universidad de Chile

Rectoría

TRANSCRIBE DECRETO Nº 17.087

SANTIAGO, 22 de Diciembre de 1973.-

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

Decreto:

- 1) Compleméntanse los decretos N°s. 9337, de 15 de octubre de 1973; 9416, de 16 de octubre de 1973; 10122, de 24 de octubre de 1973;10123, de 24 de octubre de 1973;10256, de 25 de octubre de 1973; 11739, de 6 de noviembre de 1973; 11888, de 7 de noviembre de 1973; 12899, de 12 de noviembre de 1973; 13001, de 13 de noviembre de 1973; 12989, de 13 de noviembre de 1973; y 14522, de 21 de noviembre de 1973, en el sentido que las razones que tuvo esta Rectoría para poner término a los interinatos de los funcionarios a que dichos decretos se refieren son los siguientes:
 - a) La necesidad de garantizar una armónica convivencia universitaria que permita el libre e íntegro desarrollo de las distintas funciones universitarias que componen al personal académico y no académico de la Universidad;
 - b) El imperativo de lograr una docencia objetiva y pluralista; evitar el uso de la función universitaria con fines proselitistas y sectarios; exigir el cumplimiento efectivo de los planes y programas propios de la función universitaria e imponer el cabal cumplimiento de las obligaciones y deberes que importa la función universitaria.
- 2) Complementase el decreto N°12989, de 13 de noviembre de 1973 en el sentido que, además de las razones señaladas en el N° precedente se puso término al interinato de don LUIS ALBERTO SANZ BARRETO- LETTE (Rol:) por abandono de funciones.
- 3) Declarase que los funcionarios a que se refieren los decretos mencionados los N°s. 1 y 2 precedentes, a contar de la fecha que en cada caso se señala en el respectivo decreto, dejan de servir cualquier otro empleo, función, y/o servicio, sea de planta, a contrata, a honorarios, convenios y ad-honorem en la Universidad de Chile.

La nómina de los funcionarios afectados es la siguiente:

RAUL BRAÑES BALLESTEROS (Rol 95.106)

ELVIRA EGGERS MONTECINOS (Rol 229.802)

MARIA MARCELA DIAZ HAFEMANN (Rol 288.249)

PEDRO ROFFE ROSENGELD (Rol 348413)

MARIA TERESA ESTERIO STEVENS (Rol 147533)

RUTH MARIE JOFRE ROMAN (Rol 433357)

CLARA LEONORA SZCZARANSI (Rol)

ANA MARIA VARAS MONCKEBERG (Rol 343921)

JUAN TUSCHNER ROA (Rol)

RENE ALEXIS AUGUSTO CALDERÓN SILVIA (Rol 206480)

GASTON LIONEL MONTERO PESCIO (Rol 227817)

GUILLERMO DIAZ FUENTES (Rol 133558)

SERGIO GUILLERMO ALPARO MEDINA (Rol 299902)

CARLOS SAMUEL RIQUELME SILVA (Rol)

EDMUNDO HERNAN TORO LABBE (Rol 122134)

ELIAS ELISO PACHECO SLCOTA (Rol 333857)

PEDRO NELSON PALMA CORVALAN (Rol)

JOEL ERNESTO OLIVARES BARTA (Rol 335239)

HECTOR JORGE NARANJO PRIETO (Rol 298972)

WOLF- DIETER HEIM GESSNER (rol 269903)

TUBAL NOEL ARMAL MOREY (Rol 360449)

Las huellas de un acecho

JOGE EDUARDO PAZ RAMOS (Rol 247336)

RAUL DAVID OLAVARRIA QUIROZ (Rol 255143)

ISAIAS ROMULO OSORIO RETAMAL (Rol 226370)

JOSE ALBERTO CONCHA TORO (Rol 248144)

GABRIEL BENJAMÍN PATRICIO GUTIERREZ PATRI (Rol 382632)

MANUEL OSVALDO LABRIN MEZA (rol)

JUAN RAMÓN VILCHES JIMENEZ (Rol 90174)

ESMERALDA DE LAS NIEVES RAMOS (Rol)

HERNAN RECART ITURRA (Rol 69664)

MARGARITA DEL CARMEN LE BLANC CASTILLO (Rol)

PABLO ERASMO VILDOSOLA TOLEDO (Rol)

JOSE BENITO HERNANDEZ ZACATELCO (Rol)

SAMUEL URZUA ZARATE (Rol 389255)

ELIZABETH SAINTARD PERROMAT (Rol)

MARIA CONSUELO PONCE DE LEÓN VERGARA (Rol)

LUIS ALBERTO SANZ BARRETO- LETTE (Rol)

LUCY LUCRECIA BIANCHI CASTRO (Rol 11018)

CLAUDIO CREPPI LUCIANO (Rol 307848)

ESTELA DEL CARMEN CERPA ROJAS (Rol 309024)

Tómese razón, registrese y comuniquese.

CESAR RUIZ DANYAU

RECTOR DELEGADO

Universidad de Chile Rectoría

DECRETO N°16.808

SANTIAGO, 20 DE Diciembre de 1973

Vistos:

- a) Lo informado por el vicerrector de la sede La Serena, señor Gilberto Calvo Padilla:
- b) La necesidad de garantizar una armónica convivencia universitaria que permita el libre e íntegro desarrollo de las distintas funciones universitarias a nivel académico, no académico y estudiantil;
- c) El imperativo de lograr una docencia objetiva y pluralista; evitar el uso de la función universitaria con fines proselitistas y sectarios; exigir el cumplimiento efectivo de los planes y programas propios de la función universitaria e imponer el cabal cumplimiento de las obligaciones y deberes que conlleva la calidad de funcionario de la Universidad de Chile; y
- d) El Decreto Ley N° 6, de 12 de septiembre de 1973, el Decreto Ley N° 22, de 2 de octubre de 1973; el decreto de Ley N° 50, de 1° de Octubre de 1973 del Ministerio del Interior y Decreto Ley N° 111, de 9 de noviembre de 1973 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1) Acéptase, por los motivos indicados procedentemente, las renuncias presentadas por los siguientes funcionarios, a contar desde la fecha que en cada caso se indica.

SEDE SERENA

NORMA ADAN RAMIREZ (ROL:), a contar del 31 de diciembre de 1973.

ALEJANDRO ALONSO CAMUS (ROL:), a contar del 31 de diciembre de 1973.

JUAN ALONSO CAMUS (ROL:), a contar del 31 de diciembre de 1973.

LUCIA BARRIOS GAJARDO (ROL:), a contar del 31 de diciembre de 1973.

GUSTAVO SAEZ CORNEJO (ROL:), a contar del 30 de noviembre de 1973.

JORGE CANALES PARADA (ROL:), a contar del 31 de diciembre de 1973.

SERGIO CAPRA RIOSECO (ROL:), a contar del 1 de marzo de 1974.

ROBINSON CONTRERAS MENESES (ROL:), a contar del 1 de marzo de 1974.

GRACIELA ESCALONA FUENZALIDA (ROL:), a contar del 31 de diciembre de 1973.

ALEJANDRO FIGUEROA CORTES (ROL:), a contar del 31 de diciembre de 1973.

MARLENE FUENTES ZAMORANO (ROL:), a contar del 31 de diciembre de 1973.

ALFREDO OPGAARD JAURE(ROL:), a contar del 31 de diciembre de 1973.

CARLOS RIVERO CALDERON (ROL:), a contar del 1° de diciembre de 1973.

PEDRO VARGAS VARGAS (ROL:), a contar del 31 de diciembre de 1973.

EDUARDO VILLA BUSQUETS (ROL:), a contar del 31 de diciembre de 1973.

MARIO ANGEL CHEPILLO (ROL:), a contar del 31 de diciembre de 1973.

SONIA CIFUENTES ORELLANA (ROL:), a contar del 15 de junio de 1974.

ADELA CHIGWIN BOOS (ROL:), a contar del 31 de diciembre de 1973.

JORGE GAJARDO ROJAS (ROL:), a contar del 31 de diciembre de 1973.

OLGA MARIN NARANJO (ROL:), a contar del 31 de diciembre de 1973.

ROSA RODRIGUEZ PORTILLA (ROL:), a contar del 31 de diciembre de 1973.

2) Además, a contar de igual fecha se pone término a todo cargo, función y/o servicio, de planta, a contrata, honorario, convenios y ad- honorem, de tipo docente, que desempeñen en la Universidad de Chile, estos funcionarios.

Tómese razón, registrese y comuniquese

Universidad de Chile Rectoría

TRANSCRIBE DECRETO N°16.835 SANTIAGO, 15 de Diciembre de 1973.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

- a) Los antecedentes que constan del oficio # 23 de la Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales de 20 de Octubre de 1973;
- b) La necesidad de garantizar una armónica convivencia universitaria que permita el libre e íntegro desarrollo de las distintas funciones a nivel académico, no académico y estudiantil.
- c) El imperativo de lograr una docencia objetiva y pluralista; evitar el uso de la función universitaria con fines proselitistas y sectarios; exigir el cumplimiento efectivo de los planes y programas propios de la función universitaria; e imponer el cabal cumplimiento de las obligaciones y deberes que conlleva la calidad funcionaria de la Universidad de Chile;
- d) El Decreto Ley N° 6 del 12 de Septiembre de 1973, el Decreto de Ley N° 22 del 2 de Octubre de 1973, el Decreto Ley N° 50 del 1° de Octubre de 1973, y Decreto Ley N° 111 del 9 de Noviembre de 1973 del Ministerio del Interior

DECRETO:

1- Pónese Término a todo cargo, función, empleo y/o servicio, de planta, a contrata, a honorarios, convenios y/o ad- honorum en la Universidad de Chile, a los siguientes funcionarios, a contar desde 1º de Noviembre de 1973:

RICARDO ARTURO SALAS SALAS (ROL: 357.532) (RUT: 2150872-1)

LORELEY FRIEDMAN VOLOSKY (ROL: 30655) (RUT:) ISAIAS ALTIKES MIETUPSKA (ROL: 273.091) (RUT:) JUAN CARLOS POLLAROLO VILLA (RUT:) (ROL:)

HERNAN JULIO VILLALBA GONZALEZ (ROL:) (RUT:3832183-8) ALBA INES FIGUEROA ZAVAR (ROL: 254626) (RUT: 1776947-2)

Tómese razón, registrese y comuniquese.

CESAR RUIZ DANYAU

RECTOR DELEGADO

Lo que trascribo para su conocimiento. Saluda Ud. Jefe de la sección nombramiento y Remuneraciones

Universidad de Chile

Rectoría

TRANSCRIBE DECRETO N°16.798

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 1973.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha extendido el siguiente decreto:

Vistos:

- a) Lo informado por el Fiscal Coordinador de la Facultad de Ciencias y Artes Musicales y Escénicas:
- b) La necesidad de garantizar una armónica convivencia universitaria que permita el libre e íntegro desarrollo de las distintas funciones a nivel académico, no académico y estudiantil;
- c) El imperativo de lograr una docencia objetiva y pluralista; evitar el uso de la función universitaria con fines proselitistas y sectarios; exigir el cumplimiento efectivo de los planes y programas

- propios de la función universitaria; e imponer el cabal cumplimiento de las obligaciones y deberes que conlleva la calidad funcionaria de la Universidad de Chile;
- d) El Decreto Ley N° 6 del 12 de septiembre de 1973, el Decreto Ley N° 22 del 8 de octubre de 1973 y el Decreto Ley N° 50 del 1° de octubre de 1973 del Ministerio del Interior y el Decreto Ley N° 111 del 9 de noviembre de 1973 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

 Pónese termino a todo cargo, función, empleo y/o servicios de planta, a contrata, a honorarios, convenios y/o ad honorem en la Universidad de Chile, a los siguientes funcionarios, a contar del 1° de noviembre de 1973:

FACULTAD DE CIENCIAS Y ARTES MUSICALES Y ESCENICAS:

MARIA ARIAS BERRIOS (Rol: 6228)

STELLA VERONICA URZUA FERRERO (Rol:)

ALDO ZANONI HENSELEIT (Rol:)

CARLOS RIQUELME ACEVEDO (Rol:)

RAYEN MENDEZ UGARTE (Rol: 156789)

GUILLERMO FUENTES ANDERSEN (Rol: 311381)

DIANA PEY CASADO (Rol: 171493)

IVAN MIRO CORTES (Rol:)

ERIKA EITEL ZAPFE (Rol: 112138)

JOSE GONZALEZ ARAYA (Rol: 227224)

ABRAHAM ROJAS MALDONADO (Rol: 73311)

PETER CHASKEL BENKO (Rol: 232179)

LUIS MORA DEL SOLAR(Rol:)

ALVARO RAMIREZ RAMIREZ (Rol:267636)

LUIS SANZ BARRETTO- LEITE (Rol:)

HECTOR FLORES FLORES (Rol:)

ROBERTO GUTIERREZ MEDINA (Rol:)

CARLOS GONZALEZ MEZA (Rol:)

CARLOS FLORES DEL PINO (Rol:)

AMAYA CLUNES GUTIERREZ (Rol: 273886)

VILMABRUNA CONTRERAS HAX (Rol:)

AQUILES SEPULVEDA ROJAS (Rol: 79323)

ORLANDO RODRIGUEZ (Rol: 205431)

RAQUEL PAROT CHAIGNEAU (Rol: 205441)

OSCAR NAVARRO DE STEFANO (Rol: 58878)

MAXIMO ACEVEDO STUARDO (Rol: 128254)

CARMEN BUNSTER BRISEÑO (Rol: 100630)

MARIA TERESA FRICKE URBINA (Rol:)

EVA MELNIK ABELIUX (Rol:)

SHLONIT BAYTELMAN SABALA (Rol:)

JULIO CESAR RODRIGO DURAN SUNSTER (Rol:)

FRANCISCO SANDOVAL ANABALON (Rol: 278039)

SERGIO ARRAU CASTILLO (Rol:)

PATRICIO BUNSTER BRICEÑO (Rol:)

MARIA INES GONZALEZ CASTRO (Rol:)

EDGARDO BRUNA DEL CAMPO (Rol:)

ALEJANDRA GUTIERREZ GEORGE-NACIMIENTO (Rol: 421192)

NOEMA LOMBOY YOUNG (Rol: 171496)

GUSTAVO MEZA NORAR (Rol:)

RUTH MUÑOZ VITAL (Rol:)

LUIS PATRICIO PRIMUS CONTRERAS (Rol:)
BERTA SANDOVAL GESSLER (Rol: 370258)

ROBERTA TORRES BURGUES (Rol:)

RAMIRO VILLAROEL CLAUSE (Rol:)

MOHSEN YASSEN HONHAL (Rol:)

VICTOR ROJAS ESCOBAR (Rol:)

MONICA CARRASCO TORREALBA (Rol:)

JORGE LILLO NILO (Rol: 46870)

Además, a contar de igual fecha se pone término a todo cargo, función y/o servicio, de planta, a contrata, honorario, convenios y ad- honorem, de tipo docente, que desempeñen en la Universidad de Chile, estos funcionarios.

Tómese razón, registrese y comuniquese.

CESAR RUIZ DANYAU

RECTOR DELEGADO

Lo que trascribo para su conocimiento.

Saluda Ud.

Jefe de la sección nombramiento

y Remuneraciones.

Universidad de Chile

Rectoría

TRANSCRIBE DECRETO N°15.353

SANTIAGO, 26 de Noviembre de 1973.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha extendido el siguiente decreto:

Vistos:

- a) La necesidad de garantizar una armónica convivencia universitaria que permita el libre e íntegro desarrollo de las distintas funciones a nivel académico, no académico y estudiantil;
- b) El imperativo de lograr una docencia objetiva y pluralista; evitar el uso de la función universitaria con fines proselitistas y sectarios; exigir el cumplimiento efectivo de los planes y programas propios de la función universitaria; e imponer el cabal cumplimiento de las obligaciones y deberes que conlleva la calidad funcionaria de la Universidad de Chile;
- c) El Decreto Ley N° 6 del 12 de septiembre de 1973, el Decreto Ley N° 22 del 8 de octubre de 1973 y el Decreto Ley N° 50 del 1° de octubre de 1973 del Ministerio del Interior y el Decreto Ley N° 111 del 9 de noviembre de 1973 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1) Pónese termino a todo cargo, función, empleo y/o servicios de planta, a contrata, a honorarios, convenios y/o ad honorem en la Universidad de Chile, a los siguientes funcionarios, a contar desde el 17 de septiembre de 1973, a los siguientes funcionarios:

SEDE SANTIAGO ORIENTE

OSCAR EDUARDO RUIZ CONTARDO (ROL: 15716) (RUT:)

MARIA MARTA MARGARITA RIVAS GONZALEZ (ROL: 343.463) (RUT:)

JORGE PALACIOS CALMANN (ROL: 62.929) (RUT: 1.884.564-4)

HETTEL GRACIELA FRANCISCA URISE ORTEGA (ROL: 100.486) (RUT: 2.127.964-1)

JORGE ALBERTO COLOMA ANDREWS (ROL:) (RUT:)

CARLOS GIESEM MARTINEZ (ROL: 318.447) (3.599.346-0)

RAUL EUGENIO IRIARTE GONZALEZ (ROL: 210.050) (RUT: 3.355.284-1)

JULIO SEGUNDO REYES ESPINA (ROL: 124.099) (RUT:)

FENDRA IUSULAS TORREZURIZ (ROL:) (RUT: 2.697.106-3)

TEOBALDO RENE SALAZAR ISAL (ROL:) (RUT:)

ENRIQUE DELANO FALCON (ROL: 173.754) (RUT: 3.808.884-K)

GILBERTO LOPEZ DE CASTRO (ROL:)(RUT:)

FRANZ VOLTAIRE ANCLADE (ROL:)(RUT:)

ANTONIO VALENZUELA DIAZ (ROL:)(RUT:)

MARIO CESPEDES GUTIERREZ (ROL: 193.29)(RUT:)

ARMANDO CASSIGOLI PEREA (ROL: 141.509)(RUT: 2.133.650-5)

CARLOS ANDRES CERDA BUSTAMANETE (ROL: 401.737)(RUT:)

CARLOS ALBERTO THAYER ESCALONA (ROL: 167.028)(RUT: 3.358.637-K)

MARIANA VIAL SALAS (ROL: 317.700)(RUT:)

Tómese razón, regístrese y comuníquese.

CESAR RUIZ DANYAU

RECTOR DELEGADO

Lo que trascribo para su conocimiento.

Saluda Ud.

Jefe de la sección nombramiento y Remuneraciones.

Las huellas de un acecho

Universidad de Chile Rectoría

TRANSCRIBE DECRETO N°15.353

SANTIAGO, 26 de Noviembre de 1973.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha extendido el siguiente decreto:

Vistos:

a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 6 del 12 de septiembre de 1973, el Decreto Ley N° 22 del 8 de octubre de 1973 y el Decreto Ley N° 50 del 1° de octubre de 1973 del Ministerio del Interior y el Decreto Supremo N° 1.300 del 3 de Octubre de 1973 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

Pónese termino a contar desde 12 de Noviembre de 1973, al interinate de don ALFREDO JADRESIC VARGAS (ROL: 42.400) (RUT:), en el cargo de ayudante 1º Endocrinologo con 44 horas semanales, en la Facultad de Medicina de la Sede Santiago Norte.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.

CESAR RUIZ DANYAU

RECTOR DELEGADO

Lo que trascribo para su conocimiento.

Saluda Ud

Jefe de la sección nombramiento

v Remuneraciones.

Universidad de Chile Rectoría

TRANSCRIBE DECRETO N°11.616

SANTIAGO, 6 de Noviembre de 1973.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha extendido el siguiente decreto:

Vistos:

- a) Lo informo por el Decano de la Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales de la Sede Santiago Norte, señor Máximo Pacheco Gómez;
- b) La circunstancia que los funcionarios a que se refiere el presente decreto hicieron abandono de sus funciones y no se reintegraron a su trabajo en la oportunidad señalada por el supremo Gobierno.
- d) El imperativo de lograr una docencia objetiva y pluralista; evitar el uso de la función universitaria con fines proselitistas y sectarios; exigir el cumplimiento efectivo de los planes y programas propios de la función universitaria; e imponer el cabal cumplimiento de las obligaciones y deberes que conlleva la calidad funcionaria de la Universidad de Chile;
- e) El Decreto Ley N° 6 del 12 de septiembre de 1973; el Decreto Ley N° 22 del 8 de octubre de 1973 y el Decreto Ley N° 22 del 2 de octubre de 1973, el decreto de ley N° 50 del 1° de octubre de 1973 y Decreto de Ley N° 111 del 9 de noviembre de 1973 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- Pónese término a contar desde el 1° de octubre de 1973, a toda función, empleo, cargo y/o servicios de planta, a contrata, a honorarios, convenios y/o ad honorem en la Universidad de Chile, a los siguientes funcionarios:

RAUL RETTIG GIESSEN (ROL: 129.397) (RUT:)

EDUARDO NOVOA MONREAL (ROL: 59.431) (RUT:)

JORGE SEJUDO LOPEZ (ROL: 202.813) (RUT:)

LEONCIO ARMANDO URIBE ARCE (ROL: 176.544) (RUT:)

JORGE FERNANDEZ AVARIA (ROL: 28670) (RUT:)

PATRICIO ORELLANA VARGAS (ROL:) (RUT:)

CLAUDIO PINOCHET URZUA (ROL: 266.737) (RUT:)

LUIS FELIPE RICHARDSON ALMARZA (ROL:) (RUT: 4.189.593-4)

JULIO ALBERTO CUMPLIDO ABADIE(ROL: 152.464) (RUT:)

PATRICIA RAQUEL SCHAULSON BRODSKY (ROL:) (RUT:)

RAUL BRAÑES BALLESTEROS (ROL: 95.106) (RUT:)

JUAN JOSE BUSTOS RAMIREZ (ROL:)(RUT:)

ALVARO BUNSTER BRICEÑO (ROL: 12.833)(RUT:)

SERGIO LUCERO CONUS (ROL:)(RUT:)

HUGO MORGADO VALENZUELA (ROL:)(RUT:)

SERGIO ISIDORO POLITOFF LIPSCHITZ (ROL: 181.482)(RUT: 2.853384-5)

JOSE CLODOMIRO ALMEYDA MEDINA (ROL: 2721) (RUT:)

JOSE RODRIGUEZ ELIZONDO (ROL: 209.239)(RUT:)

JORGE TAPIA VALDES (ROL: 134.005) (RUT:)

FRANCISCO EDUARDO CEYSSE GRAEFF(ROL:)(RUT:)

SAMMY POLLACK ESKENAZI (ROL:278.018) (RUT:4.309.587-0)

FRANCISCO FERNANDEZ (ROL: 226.536) (RUT: 4.488.063-6)

CLAUDIO MAURICIO GROSMANN GUILOFF (ROL:) (RUT:)

EDUARDO ORTIZ ROMERO (ROL: 331.169) (RUT: 4.309.987-6)

RICARDO GEOFFSAY MATTHIAS (ROL:) (RUT: 7.205.578-0)

ADRIANA KOHAN FERNANDEZ (ROL: 127.257) (RUT:)

Tómese razón, registrese y comuniquese.

CESAR RUIZ DANYAU

RECTOR DELEGADO

Lo que trascribo para su conocimiento.

Saluda Ud.

Jefe de la sección nombramiento

y Remuneraciones.

EL CARÁCTER UNILATERAL, CONCIENTIZADOR, MARXISTA Y PANFLETARIO DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Sumario Departamento de Ciencias y Técnicas de la Comunicación Social, 1973

10 de Mayo de 1977.-

- a) Que en conformidad a lo establecido en el Decreto de Rectoría Nº8731, de 8 de octubre de 1973 y lo dispuesto en el Decreto Ley Nº111 de 1973 se instruyó sumario en el Departamento de Ciencias y Técnicas de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas, Sede Oriente de esta Universidad:
- b) Con fecha 7 de mayo de 1974 el señor Fiscal de la Sede Oriente, aplicó las medidas disciplinarias de destitución al señor Armando Herrera Guiñez, profesor de periodismo Departamento de Ciencias y Técnicas de la Comunicación Facultad de Ciencias Humanas, Sede Oriente esta Universidad;
- c) Notificando el fallo de inculpado, este interpuso recurso de apelación por lo que se elevaron los antecedentes a la Junta Única de Apelaciones;
- d) La Junta Única de Apelaciones por Resolución N1 167 de 27 de Abril de 1977, resuelve: "Se revoca la sentencia pronunciada por el Fiscal señor Ambrosio Rodríguez Quiroz el 7 de mayo de 1974 y se absuelve a don Armando Herrera Guiñez por no ser miembro de la Comunidad Universitaria":
- e) En la tramitación del sumario se dio cabal cumplimiento al Decreto de Rectoría N° 8731 de 8 de octubre de 1973, vigente a la época de iniciación del presente sumario y Decreto N° 448, de 22 de enero de 1975, y
- f) El Decreto Ley N° 111, de 8 de noviembre de 1973,

DECRETO:

- Cúmplase el fallo dictado poR la Junta Única de Apelaciones por Resolución Nº 167 de 27 de abril de 1977.
- Absuélvase a don ARMANDO HERRERA GUIÑEZ, por no ser miembro de la comunidad universitaria.

Tómese razón, registrese y comuniquese.

HERNAN GARCIA VIDAL
PRORRECTOR

AGUSTIN TORO DAVILA RECTOR

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INTERNA

> Resolución Nº 167 Santiago, 27 ABR 1977

VISTO: lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto de Rectoría 448 de 1975, y apareciendo el Decreto Nº 6963 de 39 de junio de 1976, tenido a la vista, que Don Armando Herrera Guiñez dejó de ser funcionario de la Universidad de Chile,

SE RESUELVE:

Se revoca la sentencia provocada por el Fiscal Señor Ambrosio Rodríguez Quiroz el 7 de mayo de 1974 y se absuelve a don Armando Herrera Guiñez por no ser miembro de la Comunidad Universitaria. Regístrese y comuníquese.

AGUSTIN TORO DAVILA RECTOR

FRANCISCO MERINO SCHEIHING CONTRALOR HERNAN GARCIA VIDAL
PRORRECTOR

Resolvió la Junta Única de Apelaciones integrada por el Rector Agustín Toro Dávila, por el Prorrector don Hernán García Vidal y por el Contralor don Francisco Merino Scheihing.

JULIO SALAS ROMO SECRETARIO-REI ATOR

ARMANDO HERRERA SANTA ANA. Hernan Cortes N.3281. Nuñoa. Fono 743252.-Solicita reconsideración y sea sobreseído por razones que se expresan.-

ARMANDO HERRERA SANTA ANA, en representación de su hijo ARMANDO HERRERA GUIÑEZ, por estar éste imposibilitado para presentarse personalmente debido a que está becado en la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica, para obtener su Licenciatura y Doctorado en Comunicación Social lo cual lo obliga a permanecer en ese país hasta el próximo año académico.

Como mi hijo es docente del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Comunicación de la Facultad de de Ciencias de la Sede Oriente de la Universidad de Chile. Como resultado de una "Investigación Sumaria en el citado Departamento", el señor Fiscal ha pedido su destitución; Como considero que la medida disciplinaria pedida le sea aplicada al referido docente, la considero demasiado drástica esto me hace pensar que posiblemente no se ha considerado sus descargos hechos por escrito ya que personalmente le era imposible hacerlo por las razones ya expuestas. Además, parece no haber tenido en cuenta el Estatuto Administrativo en su Título 1V.A. lo mejor el señor Fiscal ha sido engañado con más o interesadas informaciones por cuya razón ha solicitado tan drástica medida.

En las conclusiones de sus descargos, el afectado deja muy bien establecido que como docente, su conducta ha sido intachable ciñéndose siempre, en su actividad docente por vía estrictamente reglamentaria.

Se hace muy difícil convencerse que a un profesor Universitario que se esmera por superarse y obtiene beca para esta finalidad, doctores en ramo especifico y anhela volver a su Patria para servirla mejor

poniendo sus nuevos conocimientos al servicio de su país a través de sus alumnos y como estímulo, recibe una petición de destitución. En este caso lo obligan a buscar otros horizontes fuera de su Patria, en otros países donde le sean utilizados sus nuevos conocimientos.

Por lo expresado, y en mérito del derecho de petición, muy respetuosamente solicito al señor Fiscal General basado en su alto espíritu justiciero, le pido que mi hijo sea sobreseído en forma definitiva por la justicia que le asiste y que realmente merece.

Saluda atte. a Ud.

AL SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE PRESENTE

SANTIAGO, Mayo 7 de 1974

VISTOS:

- a) Lo dispuesto por el Decreto de Rectoría sobre instrucción de sumarios por la Universidad;
- b) Las actuaciones, diligencias, documentos y declaraciones que rolan en los autos;
- c) Los cargos formulados a fojas 13 del sumario, y los descargos, documentos y pruebas de fojas 16 a 48:

Considerando:

- 1) Que fojas 13 se dejó constancia de los resultados, que hasta esa fecha, arrojaba la investigación sumaria practicada en el Departamento de Ciencias y Técnicas de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Oriente de la Universidad de Chile.
- 2) Que se expresó dicho documento, y se reitera, el examen y análisis de los documentos oficiales del Departamento referido, agregados a los autos, y que dejan constancia de los distintos planes de estudios impartidos a título de docencia en este, deja de manifiesto el carácter unilateral, concientizador, marxista y panfletario de dichos planes.
- 3) Que los cargos formulados, en primer término hacían referencia expresa a esta circunstancia, por la cual procede a analizar y confrontar los descargos presentados con los documentos elaborados por los distintos docentes a título de planes de estudio, a objeto de acreditar por este medio la efectividad de los cargos, ello sin perjuicio de las otras pruebas y antecedentes que oportunamente serán ponderadas y valoradas;
 - a) Respecto a la Docente señora Carmen Gloria Donoso Díaz, su programa respectivo, de solo cinco puntos, que rolan en fojas 3 del archivador de programas refleja claramente el carácter unilateral, concientizador y marxista con que esta docente desarrollo sus actividades universitarias, lo que a fojas 26 y 27 se controvierte por la acusada sin aportar antecedentes o documento alguno que avale sus recientes dichos, reconociéndose expresamente haber desarrollado las Cátedras de Teoría de la Comunicación, y de Medios de la Comunicación; Estructura y Control.

Por lo expuesto aplícase a la citada docente señora Carmen Gloria Donoso la sanción de petición de renuncia de los cargos docentes en la Universidad. Déjase sin efecto a contar de esta fecha la suspensión que la afectaba.

- b) Respecto del docente señor Gustavo González Rodríguez, su programa que rola a fojas 4, si bien es cierto que aparece redactado en términos formales y objetivo, deja entrever una postura unilateral, lo que demás guarda relación con las declaraciones de foja 2 y 3 del sumario. Por lo expuesto aplícase al mencionado docente señor la sanción de petición de renuncia de sus cargos universitarios. Déjase sin efecto a partir de esta fecha la suspensión que lo afectaba. Todo ello en su rebeldía.
- c) Respecto al docente señor Alfredo Taborga Molina, su programa se encuentra a fojas 5 del archivo respectivo y corresponde a uno elaborado el mes de Marzo del año recién pasado; sin embargo los antecedentes allegados al sumario desmuuestran por una parte, la activa participación de este académico en la organización, promoción de grupos partidistas; y por otra parte la implementación del programa en un nivel sectario y unilateral. Por lo expuesto aplícase al mencionado docente señor la sanción de petición de renuncia de sus cargos universitarios. Déjase sin efecto a partir de esta fecha la suspensión ordenada con anterioridad.
- d) Respecto del docente señor Arturo Saez Chaterton la sola lectura de su programa de estudios de fojas 6 del cuaderno respectivo, acreditan los cargos formulados en su contra. Aplícasele la sanción de destitución de sus cargos universitarios. Déjese sin efecto a partir de esta fecha la suspensión que le afectaba.
- e) Respecto de la docente señora Jane Laks Feller, las declaraciones y antecedentes del sumario acreditan su participación en actos atentatorios en contra de la convivencia universitaria, formando grupos y organizaciones de adoctrinamiento marxista, proselitismo indebido, todo ello con grave abandono de sus obligaciones como docente. Su participación desquiciadora se acredita además en su intervención como "Asesora docente del Departamento", cargo no contemplado en ningún reglamento y que de hecho usó para influir indebidamente en el contenido de la docencia.

Aplicásele la sanción de destitución de sus cargos universitarios. Déjese sin efecto a partir de esta fecha la suspensión que le afectaba.

(...)

- i) Respecto al docente señor José Miguel Sandoval Segovia, su seminario denominado "El intercambio desigual" y polémica acerca de los problemas económicos del socialismo, de fojas 10, y el de Economía Política de fojas 11, su desarrollo, temática, bibliografía y características, reflejan y acreditan los cargos formulados en su contra, en cuanto a infringir gravemente las obligaciones y deberes que le imponía el Estatuto Administrativo.
 - Los descargos de fojas 44 y los documentos acompañados corroboran lo expuesto, ya que descontando sus términos y expresiones, reiteran aquellos referidos en el cuaderno respectivo. Esta fiscalía rechaza dichos descargos tanto por no encontrarse probados, cuanto porque los documentos en que se funda son los mismos en que se basaron los cargos, o que a su juicio significa un expreso reconocimiento de la efectividad de los mismos.
 - Por lo expuesto aplícase al docente señor Sandoval la sanción de destitución de sus cargos universitarios.
 - Déjese sin efecto a partir de esta fecha la suspensión que le afectaba.
- j) Respecto de la docente Verónica Uribe Berenguer, acéptesele la renuncia presentada el 29 de Abril del presente año, con la modalidad dispuesta para estos casos por Rectoría.
 - Déjese sin efecto a partir de esta fecha la suspensión que le afectaba.
- k) Respecto del docente señor Hugo Murialdo Laport, el programa de curso incluido a fojas 12 del cuaderno respectivo, denominado "Cine militante en el Tercer Mundo", acredita por si solos los cargos formulados en su contra. Aplicásele la sanción de destitución de sus cargos universitarios.
 - Déjese sin efecto a partir de esta fecha la suspensión que le afectaba.

- Respecto del docente señor Agustín Muñoz Vergara, en su rebeldía aplícasele la sanción de destitución.
 - Déjese sin efecto a partir de esta fecha la suspensión que le afectaba.

(....)

- x) Respecto del docente Roberto Donoso Salunas, aplícasele la sanción de destitución de sus cargos Universitarios en atención al carácter unilateral y concientizador por él conferido a la docencia del claro menosprecio de las ideas y valores ajenas.
 - Déjese sin efecto a contar de esta fecha la suspensión que le afectaba.
- y) Respecto del docente señor Alfonso Calderón Squadrito, no se ha acreditado nada en su contra hechos que asevera la efectividad de los cargos formulados, lo que guarda relación con otros sumarios instruidos en restantes Departamentos en donde este docente prestaba también sus funciones. Por lo expuesto y considerando los descargos a fojas 21, déjese sin efecto la suspensión que lo afectaba y sobreséasele en estos autos.
- z) Respecto del docente Armando Herrera Guiñez, su programa de estudios de fojas 19 del cuaderno respectivo acredita de por sí la efectividad de los cargos formulados en su contra. Aplícasele la sanción de destitución de sus cargos universitarios. Déjese sin efecto a contar de estas fechas la suspensión que le afectaba.

(....)

- 4) Que las consideraciones anteriores, y las sanciones que en cada caso se indican, constituyen la resolución de este sumario.
 - Notifíquese a los afectados haciéndoseles saber que tienen el plazo para apelar fundadamente. En su oportunidad notifíquese al Vicerrector de la Sede Oriente y al Oficial de Presupuesto de la misma.

Transcríbase al señor Fiscal General de la Universidad y al señor Fiscal coordinador de la Sede.

AMBROSIO RODRIGUEZ QUIROZ Fiscal

Santiago, 6 de Marzo de 1974. Señor Ambrosio Rodríguez Quiroz Fiscal Sede Oriente Universidad de Chile

Ref.: Resolución 28-I-74

suspensión de cargo de Alfredo Lieux Duclos en la Escuela de

la Periodismo.-

Señor Fiscal:

La inclusión de mi nombre en la lista de profesores suspendidos de sus cargos por resolución de Ud., Sólo puede deberse a que se le proporcionó una información errónea, tanto acerca de mis funciones como de mi persona.

La lectura de "considerandos" que movió a Ud. a formular sus acusaciones a una extensa lista de docentes y ayudantes, me demuestra que -al menos en lo que a mí respecta- la resolución es tan injusta como que se culpase a un chofer de taxi del mal estado de la pavimentación de la calle Santa Rosa.

Fui invitado a concursar para el cargo de profesor de radio y especialmente periodismo radial, a comienzos de 1970. Presumo que esta invitación se debió a mis antecedentes profesionales: Cuarenta años dedicados al periodismo, la publicidad y la radiotelefonía, durante los cuales adquirí un prestigio que- perdone Ud. la inmodestia- es de dominio público.

Desde el comienzo de mis actividades en agosto de 1970, fui muy preciso en establecer ante los alumnos una separación infranqueable entre las ideologías y la finalidad de mi cátedra. Esta no era otra que enseñar a los futuros periodistas la manera de usar el medio de comunicación llamado Radio, para que el auditor ESCUCHARA, SE INTERESARA y COMPRENDIERA sin realizar esfuerzos mentales excesivos, lo que se quería comunicar.

O sea: En radio, se enseñaba a escribir para radio, a usar los complementos musicales y técnicos, a adaptar entrevistas grabadas, a emplear convenientemente las grabadoras, etc.etc. Con majadería insistí ante todos los cursos, que al alumno debía ir a la escuela de periodismo a aprender a escribir y no a aprender doctrinas ni asimilar ideologías políticas o sociales. Estas se aprenden en otras escuelas o en la vida misma

Jamás me aparte de esos principios y debo aclarar que en ningún momento se pusieron trabas a mi manera de enseñar, en parte de la Dirección de la Escuela, ni se me impartieron instrucciones de ninguna especie en el sentido de llevar a cabo alguna labor "concientizadora".

Si en mis clases me negué a orientar metodológicamente a los estudiantes, tampoco intenté jamás hacerlo fuera de las aulas: Mal podría hacerlo si mis ideas políticas y sociales, me he negado siempre a encerrarlas en algún marco de doctrinas partidistas. Esto me ha permitido tener cargos de confianza en empresas como "El Diario Ilustrado", Sociedad Nacional de Agricultura, Radio Portales, Sociedad Nacional de Minería cuyas opiniones respeté- aunque no siempre compartí- así como se respetaron las mías.

Tome nota de esto, señor Fiscal: La única vez en mis cuarenta años de profesión en que fui separado de un cargo: fue a comienzos de 1973: había sido contratado para dirigir Radio Pacífico, perteneciente al Partido Radical "Cenista". Dirigentes del citado partido decidieron alejarme porque siempre de acuerdo a mis principios, me negué siempre a permitir el uso del lenguaje ofensivo para sus adversarios políticos. Se me acusó de anti izquierdista, "momio infiltrado", etc. Con este antecedente, ¿No resulta sarcástica a mi separación de la Escuela de Periodismo en consideración a las causas que la motivaron?

No dispongo de documentos ni de tiempo para buscar antecedentes que respalden mi defensa. Únicamente acompaño copia de una inserción que hice en la Revista PEC de 1972, a raíz de una acusación absurda de "nuevo izquierdista". Pienso que ella refleja mi posición política y mi manera de pensar al respecto.

Señor Fiscal, no busco con la presente una reincorporación a la Escuela de Periodismo. Mi propósito es pedir que se me absuelva ampliamente de los cargos contenidos en su resolución, los que por su tremenda injusticia me han causado un daño moral que no merezco.

Saludo atte. al señor Fiscal

Alfredo Lieux Duclos Av. Berlin 992 Telefono 518448

Santiago, 31 de enero de 1974 Señor Ambrosio Rodríguez Fiscal. Sede Santiago Oriente Presente.

Señor Fiscal:

Con fecha de ayer llegó a domicilio del abogado señor Anselmo Sule en Santiago, calle Las Arañas nº1835, una citación para que comparezca en el día de hoy jueves 31, a las 14.30 horas, a la Fiscalía que funciona en José Pedro Alessandri 774, en el Departamento de Periodismo. La citación fue enviada por el señor Fiscal, por disposiciones del señor Rector.- Delegado, agregándose en ella que "la no comparecencia se considerará como falta grave a sus obligaciones funcionarias y se sancionará como tal".

El señor Sule es profesor de la escuela de Periodismo y, sin duda, la citación obedece al desempeño de este cargo, atentido que no tenía otro en la Universidad.

Como la no comparecencia del Señor Sule seria considerada "falta grave a sus obligaciones funcionarias", me apresuro a expresar al señor Fiscal que don Anselmo Sule se encuentra imposibilitado para comparecer, en razón de que se encuentra trasladado a la Isla Dawson, en el sur de Chile, sin que tenga posibilidad para desplazarse a Santiago.

Le ruego en consecuencia se sirva de agregar esta nota a sus antecedentes, sin perjuicio de que concurra a declarar cuanto le sea físicamente posible.

Lo saluda atentamente

Santiago, 28 de Enero de 1974

VISTOS:

- a) Lo dispuesto por el Decreto de Rectoría de Octubre de 1973, sobre instrucción de sumarios y designación de fiscales en la Universidad;
- b) Las declaraciones y documentos que rolan en autos;
- c) El Decreto de Rectoría Nº 15.353 de 26 de Noviembre de 1973 que puso término a las funciones de algunos docentes del Departamento de Ciencias y técnicas de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Sede Oriente de la Universidad de Chile; y
- d) La investigación sumaria practicada en el citado Departamento.

Considerando

- Que el examen y análisis de los documentos oficiales del Departamento que dejan constancia de los distintos planes de estudio impartidos en el Departamento en los períodos; 1966; 1968-1971; y 1972-1973, se deduce claramente el carácter unilateral y concientizador que se les dio a los mismos, los que aparecen caracterizados por una sostenida y progresiva orientación marxista con abandono y evidente menosprecio de la objetividad y pluralismo propios de la docencia Universitaria.
- 2) Prueban lo anterior, entre otros documentos, el programa de Sociología de las Comunicaciones, primer año período 1972-1973, de cuyos acápites puede anotarse lo siguiente: TEMA 1: Estructura Social y Medios de Comunicación de Masas: 1.- Infraestructura y Superestructura 2.- Estructura de Clases y de Poder; cuya bibliografía recomendad es: "El materialismo histórico" (Labriola); "Conceptos Elementales de Materialismo Histórico" (Harnecker) etc. TEMA 2: Estructura de Clases Intereses de Clase; Ideología Cultura y Socialización; Elementos Ideológicos; Redefinición de Teoría Ideológica del Periodismo.

El de análisis del Pensamiento Político Contemporáneo cuyos capítulos con los siguientes: 1) Capitalismo e Ideología Burguesa; 2) El Marxismo Ciencia Proletaria y 3) América Latina Subordinación e Dependencia; 4) Cuba y el Movimiento Revolucionario de América Latina; El Programa de Seminario nominado "Problemas de la Ideología en Comunicación Masiva", de cuya bibliografía principal recomendada a alumnos 12 de los 15 textos indicados son netamente marxistas; El programa correspondiente al Seminario denominado "Cine Militante en el Tercer Mundo" cuya conclusión, expresamente formulada, es: "analizar si el cine militante cumple el papel que le está encomendado a partir de la tesis".- Los programas de las Cátedras "Capitalismo Contemporáneo"; "Formulación Histórica del Capitalismo Mundial".

- 2.- Que casi la unanimidad de los programas de cursos y seminarios para todos los niveles de la carrera presentan similares características, en muchos casos incluso agravados, cuyo análisis y descripción extenderán esta resolución más allá de lo deseable; no obstante serán remitidos a la Fiscalía General de la Universidad para los fines a que haga lugar.
- 3) Que todo lo anterior debe conjugarse además con la persistencia política de las ex -autoridades del Departamento y de la Facultad, en orden de presionar indebidamente a los docentes que no concordaban con lo antes expuesto, exigiéndole renuncias masivas, promoviendo cuestionamientos por parte de los alumnos que les eran políticamente adeptos respecto de los citados docentes, todo ello con el claro objetivo de obtener su eliminación de la Universidad.
- 4) Que a dichas acciones, y las consiguientes irregularidades administrativas y reglamentaria que ella significa se agregan otras que representan un mal uso de los bienes de la Universidad, al ordenar, y o consentir la publicación en la imprenta del departamento de Periódicos, Afiches y Volantes propagandistas del MIR; VOP:PS; MAPU; y otros movimientos hoy día proscritos. La publicación de cinco mil ejemplares de follero titulado "Autocrítica y Experiencia Revolucionaria de Freddy Carquez" lo que, según declaraciones que rolan en autos, habrían sido trasladados subrepticiamente a Venezuela, como material de difusión para grupos armados ilegales de dicho país; y otros similares que no alcanzaron a editarse y cuyos originales se han agregado a los autos.
- 5) Con el igual objetivo, los antecedentes que han logrado recopilarse respecto a llamados a concursos y provisión de cargos docentes en los Departamentos, dejan en claro manifiestas irregularidades que permitieron el ingreso de personas que no cumplían con los requisitos exigidos para tales designaciones o bien en otros casos, lisa y llanamente se prescindió de toda norma administrativa.
- 6) A lo señalado debe agregar el intento de las autoridades y docentes del Departamento que más adelante se indican, para adscribir a esta unidad académica al por ello llamado "Cordón Macul" a cuyo servicio e incremento pusieron parte importante de los planes de extensión Universitaria, tanto a un nivel teórico (Página 1 el folleto denominado "Estructura, Plan de Estudios y Reglamento del Departamento" 1973), como práctico concursos y charlas en la llamada Escuela Vespertina, destinada a obreros y cuyos fines eran capacitarlos para la propaganda política marxista solamente.-
- 7) Que lo anterior, acredita a juicio de esta Fiscalía, graves y determinadas irregularidades administrativas, infracción de las obligaciones y prohibiciones que las normas regulan la función Universitaria imponen a los doctores y autoridades, de las que aparecen como responsables no sólo quienes servían estos últimos cargos, sino además, un grupo importante de Docentes que coincidían y pugnaba por dichas actuaciones desquiciadoras e indebidas.

RESUELVE:

1. Formúlase acusación por infringir gravemente las prohibiciones y deberes que el Estatuto Administrativo impone a los Docentes u Autoridades de la Universidad de Chile; por abandono de la función universitaria al dar a la docencia un carácter unilateral y concientizador; por hacer mal uso de los bienes y recintos universitarios al ponerlos al servicio exclusivo y excluyente de una ideología política; por ordenar; permitir tolerar o consentir en la Docencia Universitaria dicho

carácter parcial y distorsionador a los siguientes profesores y o ayudantes del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Sede Oriente de la Universidad de Chile.

RENATO JULIO RUIZ DE LOAIZA

CAMILO TAUFIX KALAFATOVIC

FERNANDO ENCINA ACEVEDO

HELIO VARELA CARMONA

LUIS DOMINGUEZ VIAL

RAUL IRIARTE GONZALEZ

BENNY POLLAK ESKENAZI

ANSELMO SULE CANDIA

MARIO SAEZ CHAPERTTON

ARTURO SAEZ ESCUDERO

OCTAVIO LOMBOY Y

RAUL MUÑOZ CHAUD

ROBERTO DONOSO SALINAS

EUGENIO LAHERA PARADA

ALFONSO CALDERON S

ARMANDO HERRRAR GUINES

JEANE LAKS FELLES

HUGO MURIALDO LAPORT

PATRICIO ARIAS HARDOY

ALFREDO TABORGA MOLINA

AGUSTIN MUÑOZ VERGARA

GUSTAVO PUELLER MORENO

EDUARDO TRABUCCO PONCE

MARIA EUGENIA SAUL

CARMEN DONOSO DIAZ

VERONICA URIBE BERENGUER

GUSTAVO GONZALEZ RODRIGUEZ

JOSE PEREZ CARTES

JOSE SANDOVAL SEGOVIA

CARLOS CONTRARAS QUEZADA

JUAN MELLADO ARCE

SAMUEL URZUA ZARATE

GABRIEL ORTIZ S

ORO COLODRO HADJES

MONICA GONZALEZ MUJICA

ROBERTO CIFUENTES BISCONTI

MARIA ELENA HERMOSILLA PACHECO

ALFREDO LIEUX DUCICS

JOSE CAYUELA ARIAS

ELIANA FARIAS ASSIS ANTONIO AVALIA RENE BENDIT KLEIN FEDERICO GANA RENE MECOCHEA

- 2. Suspéndanse a los Docentes más arriba indicados de sus actividades Universitarias a contar de esta fecha y sin goce de remuneraciones. Notifíquese a la Tesorería General de la Universidad de Chile y al Oficial de Presupuesto de la Sede Oriente.
- 3. Citase a los Docentes indicados en el punto 1 de esta resolución para la audiencia del día Jueves 31 de los corrientes a las 14,30 horas, a objeto de notificarlos personalmente de esta resolución.
- 4. Hágaseles saber igualmente que tienen un plazo de tres días, a contar de la notificación, para presentar sus descargos por escrito.
- Se deja expresa constancia que no se formula acusación respecto a los Sres. MARIO PLANET ROJAS, JORGE COLOMA ANDRENS, JUAN ROJO DE LA ROSA, ARMANDO CASSIGOLI P y JORGE SARIEGO MAC-GINTY. Solo porque con anterioridad se han cursado sus renuncias a sus cargos Universitarios como medidas sancionadora.

Ambrosio Rodríguez Quiróz FISCAL SEDE SANTIAGO ORIENTE

Santiago, 24 de Enero de 1974.

Sr. Don AMBROSIO RODRIGUEZ Presente

Señor Fiscal:

Trato en ésta de resumir nuestra conversación del Lunes pasado.

Le hablé sobre los comienzos de la escuela de Periodismo en el año 1958, entonces bajo la dirección de don Ernesto Montenegro. Los primeros planes de estudios tenían como propósito formar reporteros con base cultural y técnica.

Ya en marcha la Escuela, en años posteriores dicho programa fue sometido a modificaciones sucesivas con el objeto de ampliar el campo profesional. Dichas modificaciones constan en los archivos. El año 1966, como ud. pudo apreciarlo, sufrió nuevos retoques con el objeto de formar profesionales "comprometidos".

En el sector alumnos comenzaron a manifestarse inquietudes de tipo político y comenzaron los pros y las huelgas, asambleas diarias durante las horas de clases.

Las presiones sobre la Dirección aumentaron y se advirtió además un ausentismo de profesores.

Al ser aprobada la Reforma Universitaria el clima de agitación fue más denso a causa de las pugnas de los diversos partidos políticos en tanto entre alumnos como profesores para dominar en los cuerpos colegiados: Consejos Normativos, Consejos Ejecutivos y por último para conquistar los cargos unipersonales; situaciones que se prolongaron hasta 1970 con grave daño para las actividades docentes.

En 1968 se presentó en la Escuela el insólito caso de la calificación de los profesores por los alumnos con el beneplácito de la Dirección que por su parte exigió "para no tener dificultades, ya que los profesores presentaran su renuncia, sin fecha, para hacerla efectivas en el momento oportuno. Hubo algún profesor que no lo hizo y consultó a la Contraloría la que dictaminó que la medida era ilegal.

Junto con esto se elaboró un nuevo plan de estudios en que se dio especial importancia a la sociología, a la interpretación de la Historia y al análisis a fondo de las doctrinas de Marx. El centro de alumnos comenzó a tomar contacto con las poblaciones marginales para ir facilitando la "vía chilena al socialismo".

Hace dos años se firmó un convenio con la CUT y se creó una Escuela Vespertina para obreros a fin de capacitarlos para la propaganda política. Finalmente grupos de alumnos y algunos profesores comenzaron a organizar el llamado "Cordón Macul",

Constantemente había pugnas que llegaban a las vías de hecho y a la violencia entre miristas, vopistas, socialistas y comunistas en los recintos de las Sede Oriente. Para las concentraciones a que los partidos de la U.P. llamaban para compartir el fascismo se empleaban los buses de la Sede que transportaban a los alumnos a los sitios indicados.

En la imprenta de la Escuela, a mi cargo, se imprimían, por orden superior, volantes y carteles de propaganda política, así como revistas de orientación marxista. Finalmente se imprimió un folleto del guerrillero venezolano Freddy Carquez, un su poder. Fueron 5.000 ejemplares que enviaron a Venezuela en víspera de elecciones. El interesado canceló a la Escuela la suma de 274.000.- según se puede comprobar en los recibos CUI.

Quedaba por imprimir otro libro, de versos de protesta de otro venezolano, cuyos originales le adjunto.

Están a disposición los libros y documentación de los trabajos realizados en la imprenta durante el año 1973 hasta el mes de Agosto entre los que figuran publicaciones de panfletos y volantes, cartelones, etc. Ordenados por el Director.

Respecto de lo que conversamos sobre don Mario Planet le reitero: lo conocí cuando era estudiante de leyes en año 1932 y reporteaba para el diario "La Hora", como era novato le ayudé y de ahí nació una amistad que perdura. Situación en polos ideológicos opuestos siempre hemos respetado y comprendido como periodistas y en muchas oportunidades nos hemos defendido mutuamente. Tiene un carácter blando, se deja manejar y ha sido una víctima de las circunstancias- En mi opinión personal.

En cuanto a su pregunta sobre el futuro de la Escuela (Depto. De Ciencias y Técnicas de la Comunicación) estimo que es base indispensable para la formación de los futuros periodistas aceptando una matrícula prudente, de acuerdo con las posibilidades ocupacionales; indispensable como dignificación de la carrera en el pretérito tan menospreciada o para que la Universidad, a su vez, continua acreditando su imagen de centro de alta cultura tanto en lo interior como en el exterior. Además porque ofrece una diversidad de canales para que los alumnos pueden desempeñarse en la vida: Periodismo escrito, radial, fotografía, audio-visión (cine y TV) Relaciones públicas, Publicidad y Propaganda.

Creo, señor Rodríguez, que estos fueron en términos generales los temas abordados en nuestra conversación.

Si he incurrido en algún olvido o necesitas datos más precisos, estoy en disposición de proporcionárselos con el mayor agrado.

Saluda atentamente a Ud. Luis Fernández Navas

CONFLICTOS ENTRE PERSONAS O GRUPOS DE PERSONAS; DISCREPANCIAS, ENEMISTADES PROFUNDAS

Sumario Sede Norte, Morfología, 1975

UNIVERSIDAD DE CHILE

TRANSCRIBE DECRETO Nº 1.873 SANTIAGO, 14 de abril de 9175.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

- a) La Resolución Nº 5 de 22 de julio de 1974 del Vicerrector de la Sede Santiago Norte, que ordenó instruir investigación sumaria en el Departamento de Morfología de dicha Sede, para establecer responsabilidad funcionaria por infracción del articulo 154 del Estatuto Administrativo;
- Que, al señor Vicerrector de la Sede Santiago Norte, en cumplimiento con las normas contenidas en el Decreto de Rectoría Nº 1962, de 2 de mayo de 1974, por Resolución de 24 de Octubre de 1974, aplicó la medida disciplinaria de amonestación al funcionario don Carlos Oberti Sobrevia, y sobreseyó al señor Humberto Vergara Olmedo;
- c) La sanción aplicada por el señor Vicerrector fue igual a la propuesta por el Fiscal de Sede de la Fiscalía General de esta Universidad, por Resolución N° 27 de 17 de octubre de 1974, la que se encuentra ejecutada;
- d) En la tramitación del sumario se dio cabal cumplimiento alas normas contenidas en el Decreto de Rectoría Nº 1962
- e) El Decreto Ley Nº 111, de 9 de noviembre de 1973,

DECRETO:

Cúmplase la sentencia dictada por el señor Vicerrector de la Sede Santiago Norte, por Resolució de 24 de octubre de 1974:

- AMONESTASE al académico del Departamento de Morfología de la Sede Santiago Norte, don CARLOS OBERTI SOBREVIA (Rol:)
- SOBRESEASE al académico del Departamento de Morfología, de la Sede Santiago Norte, don HUMBERTO VARGAS OLMEDO (Rol:)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Tómese razón, registrese y comuniquese.

Saluda a Ud.

ENRIQUE D'ETIGNY
Prorrector

AGUSTIN RODRIGUEZ PULGAR
Rector

UNIVERSIDAD DE CHILE SEDE SANTIAGO NORTE

VICERRECTORIA

REF: Aplica medida disciplinaria al funcionario

Dr. Carlos Oberti Sobrevia, Académico del Departamento

de Morfología de la Sede Santiago Norte.

Sobresee al Académico Humberto Vargas Olmedo.

SANTIAGO, veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro

VISTOS:

La investigación sumaria ordenada instruir por Resolución N° 5, de 22 de julio de 1974, de la Vicerrectoría de la Sede de Santiago Norte, y lo informado por el Fiscal de la Sede Carmen Pinto Riveros, en su Oficio N° 785, de 18 de octubre de 1974,

CONSIDERANDO:

- 1) Que se ha notificado al inculpado Dr. Carlos Oberti el cargo de "haber infringido el Art. 154 del Estatuto Administrativo al no tener comportamiento respetuoso hacia el Dr. Arturo Salinas Tobar",
- 2) Que el cargo se encuentra acreditado con las declaraciones de fs. 12 y 15 de la investigación sumaria;
- 3) Que el inculpado en sus descargos aleja la imposibilidad de que el Director del ex Departamento de Morfología pueda recordar transcurrido cinco meses, los términos de la conversación sostenida sobre el Dr. Arturo Salinas, tacha la declaración del Director por tener relación de subordinación y amistad con el Dr. Salinas;
- 4) Que en cuanto a la defensa basada en la imposibilidad del recuerdo de los términos usados en la conversaciones, debe ser rechazada, toda vez que el Director del ex Departamento de Morfología ha afirmado categóricamente el uso por parte del inculpado de la expresión "delincuente" y por ende, su defensa es una mera suposición;
- 5) Que respecto a la tacha por la relación de subordinación, también debe ser rechazada ya que no existe tal relación de subordinación entre un Director de Departamento y el Secretario de Departamento, ya que ambos son autoridades unipersonales de la misma jerarquía, aunque con atribuciones diversa y, en todo cas, el Secretario era un colaborador de la gestión del Director en el Estatuto de la Universidad y en ese sentido debe ser interpretada la frase del Director: "el brazo derecho de la Dirección del Departamento";
- 6) Que respecto a la tacha de existir amistad entre el Director del ex Departamento de Morfología y el Dr. Arturo Salinas, además que no se ha ofrecido ninguna prueba para acreditarla, la actuación objetiva del Director mencionado en este sumario es suficiente para desecharla;
- 7) Que no aparecen antecedentes para afectar la responsabilidad administrativa del doctor Humberto Vargas Olmedo;
- 8) Que la Fiscal de Sede propone que se apique al inculpado Dr. Carlos Oberti la medida disciplinaria de amonestación;

Y lo dispuesto en los Arts. 24, 42 y 43 del Decreto del Rector N° 1962, de 2 de mayo de 1974, DECLARO:

- Aplícase al Dr. Carlos Oberti Sobrevia, Académico del Departamento de Morfología, de la Sede Santiago-Norte de la Universidad de Chile la medida disciplinaria de "amonestación" por la responsabilidad administrativa establecida en esta sentencia;
- 2. Sobreséase la investigación sumaria en lo que respecta al Dr. Humberto Vargas Olmedo.

La Oficina de Partes de la Vicerrectoría Sede Santiago Norte notificará la presente sentencia a los inculpados Dr. Carlos Oberti Sobrevia y Dr. Humberto Salinas Olmedo, entregándoles copia integra de ella, y dejará constancia en e expediente de la fecha de la notificación, hecho, elevaré los antecedentes al señor Rector- Delegado para los fines correspondientes.

VICERRECTOR

RENE OROZCO SEPULVEDA FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA **SECRETARIO**

UNIVERSIDAD DE CHILE

SANTIAGO, 29 de Agosto de 1974.-

VISTOS:

- 1. La Resolución Nº 5 del Sr. Vicerrector de la Sede Norte de la Universidad de Chile, Dr. René Orozco S., de fecha 22 de Julio de 1974, en la que se me designa Fiscal Investigador en el sumario Administrativo solicitado por el Dr. Arturo Salinas, Secretario del Departamento de Morfología de la Sede Norte.
- 2. Lo dispuesto en los arts. 194 y demás pertinentes del DFL. 338 de 1960 y lo estipulado en el Decreto del Rector Nº 1.062 de fecha 2 de Mayo de 1974.

(...)

DECLARO:

Se sobresee definitivamente de los cargos formulados por el Dr. Arturo Salinas, a los Drs. Humberto Vargas Olmedo y Carlos Oberti.-

Creo además conveniente dejar constancia de la opinión que esta Fiscalía se formó, a través de este sumario, del Dpto. de Morfología de la Sede Norte de la Universidad de Chile.

En ese Departamento existe una grave situación de conflictos entre personas o grupos de personas: discrepancias, enemistades profundas con raíces en personas, personalidades y situación jerárquica. Es fácil que se presente así un ambiente propicio a hechos como los que ha tenido que investigar esta Fiscalía. Además estos problemas repercuten en la buena marcha del Servicio y desempeño de este Departamento.-

Comuníquese a las autoridades que corresponda.-

Luis Astudillo Hidalgo **ACTUARIO**

Dr. Vicente Contreras FISCAL

UNIVERSIDAD DE CHILE FACUITAD DE MEDICINA SEDE SANTIAGO NORTE

Comparece ante esta Fiscalía, el Dr. Arturo Salinas, siendo las 14.30 hrs. del día 8 de Agosto de 1974, ya individualizado en autos, guien interrogado bajo juramento, expone:

He solicitado comparecer ante el Sr. Fiscal para esclarecer algunos hechos que dejan en evidencia, aun mayor, la mala fe con que el Prof. Carlos Oberti ha obrado tratando de crear una situación de desprestigio en torno a mi persona, ya que siendo él informado por mí, personalmente, que el último número de la revista biológica o lo había guardad a buen recaudo, habría procedido a informar que este número había sido destruido por orden mía. Por este motivo he tenido que enviar hoy en día carta al Profesor Neghme quien era el Presidente del Comité Redactor u a todos los miembros de dicho comité para establecer la falsedad del acto vandálico imputado y dejar en claro la necesidad del envío del canje de estas revistas. Además, he dado explicaciones a don Luis Cousiño, terno del Profesor Noé quien había sido informado también de este acto vandálico.

Al mismo tiempo quiero dejar en claro que el Profesor Carlos Oberti ha incurrido e serias contraveniencias a las normas administrativas por lo que vengo en formular los siguientes cargos:

- a) Se ha negado a firmar en las horas de asistencia del Departamento.
- Abandona y hace uso de salida en horario de trabajo sin respeto de las autoridades del Departamento.
- c) Hizo abandono de su actividad docente en el presente año sin solicitar permiso ni autorización a ninguna autoridad competente y en seguida, en forma absolutamente irresponsable se ha permitido critica la labro del Profesor Orlando Badinez en el curso de Morfología, labor que se vio sobrecargad frente al abandono que hiciera el Sr. Oberti de la responsabilidad que le corresponda al Prof. Oberti como Profesor de Histología.
- d) No ha accedido a la petición del as autoridades del Departamento a formar miembros de este en la especialidad de microscopia electrónica y más aun constantemente ha puesto dificultades para que miembros de este Departamento y de otros, puedan trabajar en este instrumento. Sobre el respecto he recibido varias quejas que han emanado de ex miembros de este Departamento, como ser el Dr. Luis Strozi, el Dr. Carlos Muñoz Astete, el propio prof. Badinez quien me ha manifestado que para poder realizar un trabajo de microscopia electrónica, cada vez que lo ha necesitado, ha tenido que ser fuera del Departamento, a que el Profesor Oberti le a ofrecido puras dificultades. Otro Académico que está en conocimiento de este tipo de dificultades para con él y otros miembros de su departamento es el Dr. Guillermo Murray del Departamento de Medicina Experimental y también el propio Director del Departamento de Morfología, Dr. Evaristo Cancino ha encontrado dificultades al respecto.

Finalmente cabe dejar en claro, que el trato de parte del Dr. Oberti, en lo que se refiere a la situación de respetabilidad que se debe dar a los funcionarios, dista mucho del mínimo adecuado. Por ejemplo, puedo decir que jamás pide permiso para entrar a la Secretaría del Departamento para hacer uso del teléfono, sin preguntar por deferencia siquiera, si lo puede ocupar e incluso se permite hacer llamadas de larga distancia tanto a provincias como al extranjero de las cuales nunca da aviso, obligándonos a investigar las causando demora y recargo de trabajo innecesario. Además se ha permitido, en más de una ocasión, en presencia mía y del Director del Departamento de Morfología, calificar a funcionarios en forma totalmente desusada a las normas de respeto mínimas que se debe tener en el trato funcionario. Puedo decir como ejemplo que ha sostenido que a él se le condeno en el sumario anterior, por culpa de una imbécil ya que según él la Sra. Nancy Vargas es una débil mental y además ha afirmado que el ex funcionario Sr. Sergio Salas como el funcionario Manuel Rodríguez son ladrones.

Cuando frente a estas actitudes del Dr. Oberti, se le solicita que formule cargos en forma responsable, se evade sin pensar que daña la honra ajena innecesariamente.

Por lo que ruego al Sr. Fiscal citas a todos los mencionados que tengan relación con los cargos expuesto para su esclarecimiento.

Sin tener más que agregar, firmo para constancia.

Dr. Humberto Vargas

Luis Astudillo Hidalgo ACTUARIO Dr. Vicente Contreras FISCAL Comparece ante esta Fiscalía el Dr. Carlos Oberti quien interrogado por 2º vez, expone:

Tal como afirmara la primera vez en que declaré no he proferido ningún término que constituya injuria en contra del Dr. Salinas.

Sí puedo agregar ahora que, en vista e la persistente actitud persecutoria que esta persona ha mantenido por mucho tiempo en contra mío, encuentro que no es la persona calificada para desempeñar el cargo que en propiedad posee. Hay muchos hechos que abonan esta afirmación mía. Uno de ellos determinó una larga conversación con el Director, Dr. Cancino, en que tanto él como el suscrito hicimos un exhaustivo análisis. Si el Dr. Cancino declara que yo tuve palabras ofensivas, obra bajo su propia responsabilidad. El Dr. Cancino expuso críticas, diría yo, de bueno fe, que daban una provisoria explicación a la extraña actitud del Dr. Salinas. Tuvo todo carácter hermético, fue privado, lo que permitió al Dr. Cancino hacer confidencias de situaciones personales y familiares del Dr. Salinas que, repito, pueden humanamente considerarse como una explicación.

Que la actitud del Dr. Salinas es persecutoria puedo demostrarlo con distintos hechos.

Acompaño una carta en que el Dr. Salinas, en una forma descortés que jamás había visto antes, me conmina a desocupar un laboratorio en términos de horas. La carta fue llevada a mi laboratorio a las 9 a.m., hora en que estaba en clases. Hubo actividad docente durante toda la mañana y cuando regresé al mediodía y leí la carta, el hecho estaba ya consumado: todas las pertenencias del laboratorio fueron llevadas al contiguo, amontonadas y las puertas de comunicación bloqueadas con escuadras permanente. El pretexto es que estaba sin uso. Estaba así porque lo utilizaban ayudante alumnos que tienen actividad esporádica. Una ve consumado el hecho, me allané a él, lo que señala mi actitud conciliadora, a pesar de la ofensa inferida. Hubiera sido muy fácil para él comunicármelo personalmente y evitar así una situación de tirantez y poca cortesía académicas.

Su actitud persecutoria, incomprensible para mí, llega al colmo en la carta que me enviara hace solo dos días y cuya copia acompaño, y por la cual a manera de ukase, literalmente se me expulsa de mi lugar de trabajo en término de horas. Ello significa la suspensión intempestiva de mis actividades de investigación científica en el Departamento de Morfología y de mi colaboración con distintas entidades nacionales y extranjeras, según se desprende de la cart que hoy dirigí al Director del Departamento de Obstetricia y Ginecología (se adjunta copia).

Podría hacer una larga enumeración de hechos que señalan que el Sr. Salinas no tiene autentica preocupación académica que se compadezca con el quehacer universitario: tal como- y con esto finalizo- el inmiscuirse en los sumarios que sustanciaban el Fiscal señor Vivian Bullmore. Personalmente, el Dr. Salinas me comunicó con dos días de anticipación la resolución de un sumario que se me instruyó por supuesta suplantación de inventario, que luego quedó claramente explicado.

SANTOS DUMONT 999-5° PISO
UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE MEDICINA
CASILLA 13898, FONO 370961
SEDE SANTIAGO NORTE
SANTIAGO, CHILE

En Santiago, siendo las 12.00 hrs. del día 2 de Agosto de 1974, comparece ante esta Fiscalía el Dr. Humberto Vargas Olmedo, quien interrogado bajo juramento, expone:

Recién impuesto de la carta denuncia hecha por el Sr. Arturo Salinas y que ha sido considerada por el Sr. Vicerrector de la Sede Norte de la Universidad de Chile como suficiente para entablar un sumario a dos académicos entre los que me encuentro señalado puedo aclarar lo siguiente:

 Es difícil rescatar de la carta denuncia elementos objetivos que justifiquen, según mi parecen la instauración del sumario. Fuera de increíbles defectos de redacción, impropios de un académico

- universitario, hay en ella conceptos vagos y manejo de frases que difícilmente pueden ser traducidos por el que lea el documento. Mucho de este estilo gramatical me era ya conocido por otras redacciones del Sr. Salinas con que martirizó, durante bastante tiempo a los miembros del Departamento de Morfología.
- Rechazo terminantemente el que se me involucre como culpable de abusos o incorrecciones administrativas cometidas en el Departamento señalado como figura en el primer párrafo de la denuncia. Me parece necesaria mayor aclaración para poder considerar siquiera estas vagas acusaciones
- 3. NO creo haber ofendido ni desprestigiado al Sr. Salinas de palabra y en público. Otra cosa sería lo que creo necesario hacerlo siquiera en términos generales: Pienso que el Sr. Salinas no reúne los requisitos o atributos espirituales ni universitarios mínimos para ser considerado académico. Ningún merecimiento le conocemos en esta calidad en cambio en un ambiente que sobre pasa en mucho el de nuestro Departamento y aun el de la Sede, es perfectamente conocido como individuo conflictivo y es general la extrañeza de que, sin jerarquía académica alguna, haya desempeñado cargo de autoridad individual no solo conocimiento sino con claro respaldo de las autoridades responsables. Es posible que el Sr. Salinas haya logrado traducir mi pensamiento y en ese caso se justicia su posición de reclamar; pero no puede utilizar ni palabras ni actos de mi parte que hayan comprometido lo que él llama su honorabilidad de hombre público. Mi actitud hacia él ha sido desde antiguo el evitar todo contacto con él que nunca me ha sido grato. En cuanto a su desafecto manifestado por él repetida y públicamente, me ha enorgullecido bastante hasta ahora.
- 4. El conocimiento que tuve de una de sus actuaciones sub-universitarias, la asistencia al Hipódromo Chile en compañía de una secretaria del Departamento y en día y horario de trabajo fue a través del Prof. Carlos Oberti, quien me leyó en mi propia oficina una denuncia que pretendía hacer al respecto, a la Fiscalía que en ese entonces funcionaban en el Departamento de Morfología. Su lectura tenía por objeto solicitar mi consejo sobre si era conveniente o no el enviar y oficializar dicha denuncia. Me negué a dar tal consejo y desconozco lo ocurrido posteriormente con ese documento.
- 5. Hasta ahora había considerado degradante en mi condición y jerarquía académica preocuparme del Sr. Salinas, hoy lo hago sobre pasando tal vez, una actitud de mera defensa como deben hacer habitualmente los acusados. Yo no me considero tal y aun cuando conozco perfectamente el carácter invalidante que tienen en el momento en que vivimos el estar involucrado en un sumario administrativo, he preferido aprovechar la coyuntura que me brinda el propio Sr. Salinas para expresar siquiera mis pensamientos respecto a un personaje que, en el parecer de muchos, ha dañado importantemente la convivencia y la labor universitaria del Dpto. a que pertenezco.

Dr. Humberto Vargas

Luis Astudillo Hidalgo ACTUARIO Dr. Vicente Contreras

SANTOS DUMONT 999-5° PISO CASILLA 13898, FONO 370961 UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE MEDICINA

SEDE SANTIAGO NORTE

SANTIAGO, CHILE

En Santiago de Chile, siendo las 11.30 hrs. de hoy 31 de Julio de 1974, comparece ante esta Fiscalía el Dr. Arturo Salinas, quien interrogado bajo juramento, expone:

Ratifico en todas sus partes la denuncia que se me exhibe en este acto y que hicce llegar al Sr. Vicerrector de la Sede Norte de la Universidad de Chile.

MI acusación nace de la natural molestia de saber que se anden diciendo, sobre mi persona, cosas que no son exactas y cuyo único objetivo es el de deteriorar la imagen de una persona. Sin que esto tenga base en la actitud que yo je tenido para con todos dentro de mi Departamento.

Las veces que me ha correspondido tomar medidas, que lesionan la persona, ha sido porque mi cargo o el mandato de la Junta Directiva o actualmente, la orden del Director o de los Reglamentos y las Leyes me obligan a proceder en estas circunstancias. Sé que varias veces hay gente del Departamento que se ha sentido tocada, pero si queremos purificar nuestra administración, hemos de ser inflexibles en el cumplimiento y la exigencia de éste.

Comprendo el malestar que ocasione que personas de menor jerarquía académica, deban imponer normas para personas de mayor jerarquía, pero creo que la ejecución administrativa correcta no puede permitir desigualdad por rangos determinados. En Chile el propio Señor Presidente de la Junta de Gobierno lo ha sostenido, no existen privilegiados ante la Ley.

De todo esto puedo sostener, bajo juramento, que jamás he aceptado no respetar los acuerdos de la antigua Junta Directiva, del Sr. Director o de las Autoridades Superiores y que a este respecto, en varias oportunidades tuve dificultades con personas del Departamento, varias de las cuales actualmente o se han adaptado a la conducta administrativa y reconocen mis puntos de vista o bien se han ido de él.

En estas circunstancias, como hombre público, reclamo abiertamente mi derecho de protesta frente a las calumnias de que he sido víctima y en especial del Profesor Carlos Oberti, quien no tiene derecho a injuriarme en la forma que lo ha hecho ya que jamás le he dado motivos para hacerlo. Es por eso que lo sostenido por él en presencia del Sr. Director y en ausencia mía debe ser aclarado, ya que no puede dejarme en la nebulosa frente al Profesor Evaristo Cancino, Director del Departamento de Morfología, y además, la información tergiversada que le entregara al Profesor Vargas Olmedo, ya que hoy en día ha sido informado que éste sostuvo por información del Sr. Profesor Oberti y de ese cargo hasta el día de hoy, no he sido notificado por Fiscal alguno.

Acompaño certificado del Dr. Evaristo Cancino, Director del Departamento de Morfología, quien testifica que los cargos que solicito son verdaderos y efectivos.

Sin tener por el momento más que agregar, firmo para constancia.

Dr. Arturo Salinas

Luis Astudillo Hidalgo ACTUARIO Dr. Vicente Contreras FISCAL

DEPARTAMENTO DE MORFOLOGIA SEDE SANTIAGO NORTE

> Santiago, agosto 21 de 1974 OFICIO Nº 66

SEÑOR PROFESOR:

Comunico a Ud. que conforme a los reglamentos vigentes antes de su viaje al exterior deberá hacer entrega a nuestra Encargada del Inventario de toda la Sección de Microscópica Electrónica, retirar todas sus pertenencias personales y dejar ésta en condiciones que sea ocupada por la persona que la Dirección de este Departamento estima conveniente. En caso de incurrir en alguna controversión con esta orden, caerá en delito de desacato, con las sanciones administrativos correspondientes-

Las pertenencias universitarias y dependencias, son de uso general y no particular, en consecuencia, es conveniente que Ud. comprenda que la Sección de Microscopía Electrónica es un patrimonio dependiente de esta Dirección y el cual yo voy a cautelar que se cumpla en forma absolutamente eficaz-

Por el objeto indicado, el día 22 deberá estar entregado todo lo indicado en este Oficio. En caso contrario, se procederá al desalojo correspondiente, sin que yo tenga que hacerme responsable de sus pertenencias personales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Dr. Arturo Salinas T.
DIRECTOR SUBROGANTE

cc. Sr. Rector U. de Chile

Sr. Prorrector

Sr. Vicerrector Sede Stgo. Norte

Sra. Encargada del Inventario Depto Morfología

Correl

Mat.

SEÑOR PROFESOR

DR. CARLOS OBERTI S.

DEPARTAMENTO DE MORFOLOGIA

SEDE SANTIAGO NORTE

UNIVERSIDAD DE CHILE

PRESENTE

UNIVERSIDAD DE CHILE SEDE SANTIAGO NORTE DEPARTAMENTO DE MORFOLOGIA REF: Solicita se instruya sumario por los hechos que señala.

> OFICIO Nº <u>54/</u> Santiago, julio 17 de 1974.-

SEÑOR VICERECTOR:

Con motivo que la cadena de infamias, ha rebasado ya mi paciencia, es que vengo a solicitar a ud., la apertura de un sumario que tiene por objeto, restaurar la honra de quien su único error, ha sido no aceptar los abusos e incorrecciones administrativas, que se cometían en este Departamento. Sin embargo, ante una sociedad, cuyos privilegios, basados en el abuso, era difícil actuar; y fue así como algunos se han dado mañana, para tergiversar y falsear los hechos, y mediante el principio de mentir y mentir, porque algo queda, han provocado la cadena de intrigas que desencadena en el desprestigio mío. No me preocupa tanto como persona, sino como hombre público; y como ejemplo, para quienes se atrevan a ir contra la corriente de la inmoralidad y el abuso administrativo, ya que si permitimos que estos Tiempos, abusen y queden ocultos, entre los Tiempos, jactándose de su infamia y poder.

Es por esto, y en conformidad al Art N° 18, de la Constitución de la Contraloría Interna de la Universidad de Chile, que solicito, se haga un sumario, para esclarecer las calumnias sostenidas ante el Señor Director de este Departamento, en contra de mi persona, por los profesores, Dr. Humberto VARGAS Olmedo y Dr. Carlos OBERTI S,

Sin otro particular, y a la espera de su resolución y lamentando tener que distraerlo, pero es indispensable, le saluda con toda atención.,

Dr. Arturo SALINAS Tobar SECRETARIO DEPARTAMENTO MORFOLOGIA SEDE SANTIAGO NORTE UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE DEPARTAMENTO DE MORFOLOGIA SEDE SANTIAGO NORTE

DECLARO QUE: El profesor Dr. Carlos Oberti S., ha sostenido en mi presencia que el Dr. Arturo Salinas Tobar es un delincuente y que el profesor Dr. Humberto Vargas Olmedo, en repetidas oportunidades ha preguntado por qué el Dr. Salinas que fue acusado de ir a las Carreras con Secretarias, donde fue sorprendido por un no académico y de ofrecerle Licencia por la falta, no fue objeto de sanción.

Se otorga esta nota escrita, a petición del Dr. Arturo Salinas Tobar, para solicitar sumario para esclarecer estos hechos.

Santiago, diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro

Prof. Dr. Evaristo Cancino Aguila
DIRECTOR DEPARTAMENTO MORFOLOGIA
SEDE SANTIAGO NORTE
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE SEDE SANTIAGO NORTE VICERRECTORIA

REF: Ordena efectuar investigación sumaria respecto de los hechos mencionados en el Oficio N° 54 de 17 de julio de 1974 del Secretario del Departamento de Morfología, Sede Santiago Norte y designa Fiscal a don VICENTE CONTRERAS VILU.

SANTIAGO, 22 de julio de 1974 RESOLUCION Nº 5.

VISTOS:

El Oficio N° 54 de fecha 17 de julio de 1974 del Secretario de Departamento de Morfología y lo dispuesto en los artículs 18 y 31 del Decreto del Rector N° 1962, de 2 de mayo de 1974, Estatuto de la Contraloría Interna de la Universidad de Chile,

RESUELVO:

- 1. Instrúyase una investigación sumaria respecto de los hechos mencionados en el Oficio Nº 54, del Secretario del Departamento de Morfología, de 17 de julio de 1974, que se adjunta a la presente resolución:
- 2. Desígnase Fiscal al Académico de la Universidad de Chile don VICENTE CONTRERAS VILU.

Tómese razón, regístrese y comuníquese. Por tratarse de una resolución de urgencia, cúmplase antes de la toma de razón por la Contraloría Interna. La Oficina de Partes remitirá copia de la presente resolución al Fiscal designado junto con los antecedentes y enviará copia de la resolución dentro de 48 horas al Fiscal General de la Contraloría Interna.

FRANCISCO CUMPLIADO CERECEDA

SECRETARIO

RENE OROZCO SEPULVEDA VICERRECTOR

VOLVIENDO AL PASADO

Sumario Facultad de Medicina, 1975

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INTERNA <u>DEPARTAMENTO DE FISCALIA</u> SANTIAGO, 21 JUL 1976

Exp. 1320/11.7.75 Hospital J.J.A.

VISTOS:

Por resolución de 20 de Junio de 1975 del Sr. Decano de la Facultad de Medicina, Sede Santiago Norte, se ordenó instruir sumario administrativo para aclarar la participación de algunos profesionales en la publicación hecha por el diario "La Segunda" de 17 de Junio de 1975.

Esa publicación, titulada "Volviendo al pasado", es una crítica a lo que se denomina entrega del Hospital J.J. Aguirre a elementos marxistas, entre los que se menciona a los doctores Pedro Castillo, Sergio Tambo, Pedro Sanhueza, Alberto Bahamondes y Marcela Achurra, además de funcionarios como Rosendo Barraza, Raúl Figueroa, Inés Castillo, Silvia Alarcón y Fernando Caro.

En ella se deja constancia de las funciones directivas entregadas a profesionales marxistas, resaltando los casos del Dr. Pedro Castillo Yañez que tiene a su cargo 60 médicos becaods y que fue quien permitió el ingreso al Hospital de médicos extremistas brasileros y bolivianos; el Dr. Pedro Sanhueza, recientemente nombrado Jefe del Servicio de Urgencia y que estuvo becado en Moscú.

Resulta evidente que la publicación en referencia coincide con planteamientos hechos valer por los Drs. Javier Croquevielle Pérez y José Sepúlveda Sepúlveda, pero no queda probado en forma alguna que ellos fueron inductores del artículos que motiva el sumario.

Procede aprobar la proposición del Fiscal Sr. Luis Ducos, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de Rectoría 448 de 1975,

RESUFIVO:

Sobreséese en el presente sumario administrativo.

Registrese y comuniquese.

JULIO SALAS ROMO FISCAL GENERAL

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INTERNA Expdte. 1320/75 Hospital J.J.Aquirre. <u>DEPARTAMENTO DE FISCALIA</u> SANTIAGO, ENERO, 26 de 1976

Por resolución de 20 de Junio de 1975, del Sr. Decano de la Facultad de Medicina, Sede Santiago Norte, se ordenó instruir sumario administrativo para aclarar la participación de algunos profesionales en la publicación hecha por el diario "La Segunda" de 17 de Junio de 1975.

Dicha resolución no guarda las forma recomendables, sólo es una carta en que comunica la designación de Fiscal del proceso a iniciarse; da por entendido a qué profesionales se refiere sin mencionarlos. Así y todo, resulta evidente a través de los otros antecedentes, que el señor Decano quiso ordenar un sumario administrativo para establecer la responsabilidad de los doctores José Sepúlveda Sepúlveda y Javier Croquevielle Pérez en la publicación aparecida en La Segunda el 17 de Junio de 1975, titulada ¿Volviendo al pasado?, que escribió el periodista señor Manuel Fuentes Wendling.

La publicación en referencia es una abierta crítica a lo que se cataloga como entrega del Hospital José Joaquín Aguirre a elementos reconocidos como marxistas, entre ellos los doctores Pedro Castillo, Sergio Tambo, Pedro Sanhueza, Alberto Bahamondes y Marcela Achurra, y otros funcionarios como Rosendo Barraza, Raúl Figueroa, Inés Castillo, Silvia Alarcón, Carlos Vásquez, Luis Torres y Fernando Caro. Se dice que se efectúan reuniones de la proscrita Unidad Popular en la sala de clases de Urología y que se continúa pagando sueldos a ex funcionarios exonerados.

De las diversas piezas del sumario se desprende que la publicación del diario La Segunda coincide en parte con imputaciones que los doctores Sepúlveda y Croquevielle han hecho, especialmente en cuanto se refiere al doctor Sanhueza, se vio al periodista señor Fuentes con los doctores Sepúlveda y Croquevielle dentro del Hospital; pero sin que se haya pedido acreditar en forma alguna que dichos facultativos hayan tenido participación en la información de referencia.

Por las razones mencionadas, estima esta Fiscalía que procede sobreseer en forma definitiva en este sumario, proposición que formula en uso de la facultad que le confiere al artículo 17 del Decreto de Rectoría N°448, de 1975.

No obstante, usted resolverá como estime de justicia.

LUIS DUCOS KAPPES Fiscal UNIVERSIDAD DE CHILE

Exp.1320/11.7.75 Hosp. J.J.Aquirre **FISCALIA**

CONTRALORIA INTERNA RESOLUCION Nº 888 SANTIAGO, 10 NOV 1975

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Que el presente sumario se ordenó iniciar para establecer la responsabilidad administrativa de académicos de la Universidad de Chile en relación a una publicación aparecida en el Diario La Segunda el 17 de Junio de 1975 con el título "Volviendo al pasado".
- 2) Que parece a todas luces necesario para resolver el presente sumario conocer el texto de dicha publicación, y ella no se ha acompañado en autos.
- 3) Que no se procedió a cerrar el sumario, y el señor Fiscal Instructor no formuló cargos ni propuso el sobreseimiento.
- 4) Que los presuntos inculpados no fueron apercibidos del derecho que le asiste para formular causales de recusación o implicancia en contra del Fiscal y del Actuario.
- 5) Lo dispuesto por el Decreto de Rectoría Nº 448 de 1975 y el Estatuto Administrativo en sus partes pertinentes.

ESTA FISCALIA GENERAL RESUELVE:

Remítase los autos al señor Fiscal Instructor a fin de que subsane los reparos formulados en los números 2, 3 y 4 de esta resolución.

JULIO SALAS ROMO FISCAL GENERAL

AL SEÑOR FISCAL DR. EMILIO MORALES HOSPITAL J.J.AGUIRRE UNIVERSIDAD DE CHILE PRESENTE.-

UNIVERSIDAD DE CHILE HOSPITAL CLINICO "JOSE JOAQUIN AGUIRRE"

SANTIAGO, 10 de JULIO DE 1975

VISTOS:

El sumario ordenado instruir por Oficio del Decano Subrogante de la Facultad de Medicina, de la Sede Santiago Norte, de 20 de Junio de 1975, y

Teniendo presente:

1.- Que el sumario administrativo se ordenó instruir con el objeto de establecer la responsabilidad administrativa de algunos profesionales del Hospital José Joaquín Aguirre, en relación con una publicación aparecida en el Diario La Segunda, el día 17 de Junio de 1975, con el título "¿Volviendo al pasado?" (Fojas 1);

- 2.- Que el director del Hospital mencionado, Dr. Hernán Meriño González, señaló en su carta 23 de Junio, que sirve de antecedente al sumario, la posible participación en los hechos de los Doctores José Sepúlveda Sepúlveda y Javier Croquevielle Pérez (Fojas 1-A);
- 3.- Que con las declaraciones del los Dres. Meriño (Fojas 14), Arnello (Fojas 18), Sanhueza (Fojas 21) y Enfermera Universitaria Srta. Ayub (Fojas 23) se ha acreditado que los Doctores Sepúlveda y Croquevielle representaron al Director y Sub Director el nombramiento del Dr. Sanhueza por estimar que era miembro de la ex Unidad Popular y que era un puesto clave que ocupaba un UP; que estas declaraciones coinciden con la publicación del Diario La Segunda; y que los doctores Sepúlveda y Croquevielle acompañaron al periodista Sr. Fuentes, autor del artículo, en su visita al Hospital José J. Aquirre.
- 4.- Que los doctores Sepúlveda y Croqueveille en sus declaraciones de Fojas 25 y 27, niegan haber formulado críticas al Hospital o al Serv. de Urgencia o respecto de personas determinadas, al Señor Fuentes, y que se limitaron a acompañar al visitante.
- 5.- Que si bien de los antecedentes descritos en el N°3 se puede presumir que hubo concierto entre los Doctores Sepúlveda y Croqueveille y el Periodista Señor Fuentes y que los aludidos Doctores proporcionaron información al periodista, no existe pruebas suficientes para formularles cargos de deslealtad administrativa o faltar a la convivencia universitaria.

Elévese el sumario al Señor Fiscal General para su pronunciamiento.

FISCAL	ACTUARIO													

UNIVERSIDAD DE CHILE HOSPITAL CLINICO "JOSE JOAQUIN AGUIRRE"

Concurre a prestar declaración el Dr. Hernán Meriño González, Director del Hospital José Joaquín Aguirre, domiciliado en calle las Fresas 4990, Vitacura, Santiago.

Reconoce su firma en el documento enviado al Señor Decano con fecha 19 de Junio de 1975.

Expresa que:

Al margen de los contenidos en el Diario La Segunda de fecha 17 de Junio de 1975, escrito por el Periodista Manuel Fuentes W., en su artículo titulado "¿Volviendo al pasado?", en el sentido que sean verdaderos o falsos, lo que se extraña en el procedimiento empleado, ya que, nunca se recurrió a ninguna autoridad universitaria para denunciar irregularidades o complacencia, en la acción contra algunos miembros de la ex Unidad Popular que aún laboran en el Establecimiento.

A mi juicio y por antecedentes que expongo, los responsables de la información tergiversada entregada al periodista Sr. Fuentes fueron los médicos pertenecientes a este Hospital y que trabajan en el Servicio de Urgencia Doctores: José Sepúlveda Sepúlveda y Javier Croquevielle Pérez. Esta afirmación se basa en que en mi oficina el Dr. José Sepúlveda connotado partidario de la ex unidad popular y el doctor Croquevielle, afirmaron que darían una amplia difusión e información sobre la re estructuración del Servicio de Urgencia; esto está confirmado no sólo por esta declaración, sino que también por la certificación del médico Jefe del Servicio de Urgencia Doctor Pedro Sanhueza que junto a otros dos profesionales (Srta. Elena Ayub y otra Enfermera Universitaria) fueron testigos de la recepción y visita de inspección del Señor Fuentes al Serv. de Urgencia. A mayor abundamiento

existe una relación directa, ya que, las afirmaciones hechas de irregularidades dentro del Hospital aparecieron calcadas en la publicación- Estas supuestas irregularidades nunca fueron denunciadas a autoridad competente alguna en ninguna oportunidad y sólo afloraron en los momentos en que medidas de regulararización administrativas implantadas en el Servicio de Urgencia, afectaron a los doctores Sepúlveda y Croquevielle.

Es falso que haya inseguridad en el Hospital, pese a los rumores, incluso ni la economía implantada a nivel nacional ha significado cesantía, sino que se ha procedido a no llenar las vacantes por renuncia, jubilaciones u otras causas, que se hayan producido en el Hospital; no ha habido relajación de las autoridades, por cuento no se ha permitido que elementos marxistas o filo marxistas tomen decisiones de importancia.

Muchas de las personas cuya lista denuncia el Sr. Fuentes, fueron indudablemente de pensamiento izquierdista o pensamiento UP, pero ninguno fue cuestionado y ninguno hizo activismo político dentro de la Universidad, ni ocupan cargos de importancia.

En el caso especifico del Doctor Castillo, su cargo tiene responsabilidad académica sin proyecciones administrativas (se entrega documento aclaratorio persona por persona y se entrega fotocopia de respuesta al Diario La Segunda).

Nunca ha habido reuniones políticas dentro del establecimiento, durante mi ejercicio administrativo, sin poder asegurar que dada la extensión y superficie del establecimiento, pequeños grupos puedan haberse reunido de forma subrepticia. Si los Doctores Croquevielle y Sepúlveda, o el periodista Sr. Fuentes conocían de estas reuniones, ¿Por qué no fueron a informar a las autoridades universitarias o de Inteligencia Militar para evitar que estas irregularidades sucedieran?

Me pregunto ¿Forma parte este ataque al Hospital José Joaquín Aguirre de una confabulación en contra de la Universidad de Chile destinada a desprestigiarla ante el Supremo Gobierno?

Existen otros antecedentes, sometidos a sumario con otro Fiscal, en que la actuación del Dr. Croquevielle no se ajusta a procedimientos reglamentarios de la Universidad de Chile y en cuanto al Dr. José Sepúlveda, me consta personalmente de sus simpatías y el apoyo irrestricto que le dio a la UP durante su mandato dentro del Hospital.

FISCAL	Dr. Hernán Meriño G.	Actuario	
		Santiago, 24 de Junio de 197	5

UNIVERSIDAD DE CHILE HOSPITAL CLINICO "JOSE JOAQUIN AGUIRRE"

Concurre a prestar declaración la Srta. Elena Ayub Nahum, Enfermera Jefe del Servicio de Urgencia del Hosp. José Joaquín Aguirre, domiciliada en calle Paula Jara Quemada 154, La Reina, Santiago. Expresa que:

Días antes de la publicación de un artículo en el diario La Segunda con fecha 17 de Junio de 1975, por el periodista Sr. Manuel Fuentes W., nos encontrábamos pasando visita médica en el Servicio de Urgencia y un señor joven, con chaqueta oscura acompañado de los Dres. Croquevielle y Sepúlveda, se detuvo en la puerta de la sala de recuperación y a continuación recorrió él y sus acompañantes, todo el servicio; nosotros continuamos pasando visita, puesto que al señalarle al Dr. Sanhueza la presencia de un extraño en compañía de los Dres. Mencionados, el Dr. Sanhueza respondió: debe ser algún médico de otro Hospital, amigo de los Dres. Sepúlveda y Croqueveille.

Mas tarde pregunté al Dr. Croqueveille, quien era la visita y me respondió que era un amigo que venía a ver cómo y en qué condiciones estábamos trabajando en el Servicio de Urgencia. Posteriormente lo identifiqué en el diario La Segunda, en la fotografía que acompañaba al artículo ¿Volviendo al pasado? Y su nombre es Manuel Fuentes W.

A raíz de la designación del Dr. Sanhueza como Jefe del Servicio de Urgencia, el Dr. Croqueveille me contó que le había hecho, en presencia de varios médicos de dicho servicio, al Dr. Sanhueza la siguiente pregunta: "¿Puede un marxista ser Jefe de Servicio?"

Es evidente que todo esto se ha iniciado, desde el momento en que fue designado el Dr. Sanhueza como Jefe de Servicio de Urgencia.

Conozco al Dr. Sanhueza desde el 22 años atrás, él fue simpatizante de Allende en las últimas elecciones presidenciales, sin embargo nunca ha hecho política.

El Dr. Sepúlveda fue simpatizante de la Unidad Popular.

El Dr. Sepúlveda Sub Jefe del Servicio de Urgencia, al parecer se sintió pasado a llevar con la designación de otra persona como Jefe del Serv. de Urgencia, y es por esto que se ha unido al Dr. Croqueveille.

La actitud asumida por el Dr. Croqueveille me resulta incomprensible.

Fiscal		Srta. Elena Ayub N.														Actuario																			
																						Sa	ant	tia	go	, 2	4	de	Ju	ınio	0 0	de	19	75	í
																																		• •	

UNIVERSIDAD DE CHILE HOSPITAL CLINICO "JOSE JOAOUIN AGUIRRE"

Concurre a prestar declaración la Srta. Gladys Fajardo Robles, Sub Directora Administrativa del Hospital José Joaquín Aguirre, domiciliada en calle Maruri 239, Santiago.

Expresa que:

No ha sido testigo de reuniones entre el Director del Hospital y los Dres. Sepúlveda, Croqueveille y Sanhueza.

En cuanto al artículo aparecido en el Diario La Segunda el día 17 de Junio de 1975, escrito por el periodista Sr. Manuel Fuentes, su lectura me mostró que era inadecuado. En todo lo que narra el periodista, algunas aseveraciones son ciertas en cuanto a permanencia de funcionarios ex UP; sin embargo, en toda la administración pública quedaron simpatizantes de la ex UP sin activismo político; por lo tanto se ve que lo sucedido en el Hospital José Joaquín Aguirre, no es una excepción dentro de la Administración Pública. En las elecciones de la Reforma Universitaria, se comprobó en la Facultad de Medicina, que la ex Unidad Popular tenía aproximadamente un 45% de adherentes. No se entiende qué pretende el periodista Sr. Fuentes, o si la solución es exonerar a todos los funcionarios ex UP, o una medida más drástica, en contradicción con la política del gobierno.

El periodista no pudo haber tenido los antecedentes expuestos en su artículo, sin la información de diferentes personas del Hospital; los académicos normalmente no conocen la situación administrativa de los no académicos y por lo tanto otros funcionarios, vinculados o de servicios que están en relación con personal funcionario, debieron informar.

En base a lo expresado por escrito por el Jefe de Servicio de Urgencia, los Dres. Croqueveille y Sepúlveda intervinieron en forma más directa en dar información al periodista. El procedimiento de estos médicos es nefasto, por cuanto si ellos dieron información al periodista, nunca se nos hizo

llegar ni por escrito, ni verbal, esta lista de aseveraciones que dieron al diario; lo cual es grave que suceda dentro del Hospital, porque en el aspecto de las reuniones políticas por ejemplo, no dieron información oportuna a las autoridades responsables, y si dichas reuniones hubieran tenido efecto, se dilató enormemente la información, lo cual muestra complicidad con los eventuales participantes de supuestas reuniones políticas. Debo agregar que hasta el momento cualquiera información recibida en ese sentido, ha determinado mi concurrencia personal e inmediata para comprobar la denuncia en el sitio de los hechos supuestos (hay numerosos ejemplos que así lo demuestra).

Estos hechos demuestran, a mi juicio, que existen personas realizando actividades políticas, ya que, no puedo entender declaraciones de esta naturaleza a periodistas, pasando por encima de las autoridades universitarias designadas por el Supremo Gobierno. Las autoridades pertinentes deberán continuar velando en el sentido de impedir, que publicaciones de esta naturaleza continúen, ya que, esto determina un quiebre en el sentido de autoridad y crea inseguridad en el ejercicio diario de las labores en los distintos niveles y sitios de trabajo.

Fiscal Srta. Gladys Fajardo R. Actuario
Santiago, 24 de Junio de 1975

UNIVERSIDAD DE CHILE HOSPITAL CLINICO "JOSE JOAQUIN AGUIRRE"

Concurre a prestar declaración el Dr. Pedro Sanhueza Cruz, Jefe del Servicio de Urgencia del Hospital José Joaquín Aquirre, domiciliado en calle El Arcángel 4633, Vitacura, Santiago.

Expresa que:

El Dr. Croqueveille le denunció al Director del Hospital la misma información que aparece en el artículo del periodista Sr. Fuentes W. en el diario La Segunda de fecha 17 de Junio de 1975; dicha información fue en relación a los académicos. Esta información al Director del Hospital tuvo lugar diez días antes de su aparición en el diario La Segunda. En dicha oportunidad el Dr. Croqueveille no se refirió a los no académicos, ni tampoco a las supuestas reuniones políticas en el Hospital.

Me acusó de haber tenido una beca en Moscú, le expliqué en presencia del Director del Hospital que dicha Beca me fue concedida en 1966 y la usé en 1967, estando yo en Londres. Todo esto se generó a raíz de habérseme diagnosticado un sarcoma en la pierna y le escribí al entonces Embajador Chileno en Moscú Señor Máximo Pacheco, por el problema oncológico que me afectaba y recibí una Beca de ocho meses y pasaje para mí y mi mujer, cosas que yo no había solicitado, ya que, a mi tan solo me interesaba viajar al Centro Oncológico de Moscú, por la enfermedad que padecía. Esto lo sabía el Dr. Croqueveille desde antiguo y el Dr. Sepúlveda también. El Dr. Croqueveille, tres días después, en forma privada dio excusa, por haber hecho de una información que no correspondía a la situación planteada, uso indebido.

Tres días después concurrí a un llamado del Señor Director del Hospital y allí estaba el Dr. Sepúlveda, quien me volvió a plantear lo que ya había dicho con anterioridad al Señor Director del Hospital en una audiencia privada, en relación al hecho de mi viaje a Moscú en 1967.

Nunca he sido sindicado por los Dres. Croqueveille y Sepúlveda como marxista, directamente, pero indirectamente lo dejan entrever.

Yo no soy marxista, sin embargo reconozco ser una persona progresista, y jamás he tenido militancia política.

Toda esta situación se ha generado a partir de la fecha de mi nombramiento como Jefe del Servicio de Urgencia y buscando una manera de descalificarme. El Dr. Sepúlveda aspiraba a ocupar el cargo de Jefe del Servicio de Urgencia.

Mi nombramiento en el cargo de Jefe del Servicio de Urgencia proviene del Señor Vicerrector, con aprobación del Departamento de Cirugía.

En lo que se refiere a mi nombramiento e ideas, diariamente se debatía en el Servicio de Urgencia, sin mi presencia.

Aproximadamente a tres días de la publicación del periodista Sr. Fuentes, apareció en el Servicio de Urgencia acompañado de los Dres. Croqueveille y Sepúlveda, no identificaron al Sr. Fuentes, no solicitaron autorización del Jefe de Servicio y posteriormente la Srta. Elena Ayub interrogó al Dr. Croqueveille para saber de quien se trataba, y le respondió que era una visita que quería saber cómo trabajamos en la Posta. Posteriormente, al ver su fotografía en el diario junto con su artículo, identifiqué sin lugar a dudas al visitante; incluso dicho visitante ingresó a la sala de recuperación en traje de calle, lo cual obviamente desde el punto de vista médico es inadmisible.

Fiscal	Dr. Pedro Sanhueza C.	Actuario	
			Santiago, 24 de Junio de 1975

UNIVERSIDAD DE CHILE HOSPITAL CLINICO "JOSE JOAQUIN AGUIRRE"

Santiago, Junio 23 de 1975.

Señor Fiscal

Dr. Emilio Morales

Presente.-

En relación con la investigación ordenada por el Sr. Decano atendiendo a nuestra solicitación, pongo en su conocimiento los siguientes hechos:

- 1.- A raíz de la Reorganización del Servicio de Urgencia y con ocasión del nombramiento por el Sr. Vicerrector, de Jefe de Urgencia del Dr. Pedro Sanhueza, los Dres. Sepúlveda y Croqueveille, en mi presencia manifestaron la intención de acusarnos a Inteligencia Militar y otro tipo de medidas dado a que ellos tenían conexiones. Las expresiones del Dr. Croqueveille calcadas fueron publicadas.
- 2.- Se acompaña fotocopia de comunicación, en que se da cuenta de la visita del Periodista Fuentes auspiciada por estos médicos.
- 3.- Las falsas aseveraciones, el desprestigio de las autoridades superiores y la mezquina intención, que sólo en este momento aflora. No habiendo nunca en el pasado denunciando irregularidad alguna como corresponde revelan solo la calidad moral de estos individuos y su intención de atentar contra la convivencia universitaria.

Saluda atentamente a Ud.,

DR. HERNAN MERIÑO GONZALEZ
DIRECTOR

SANTOS DUMONT 999- 5° piso CASILLA 13898, FONO 370961 UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE MEDICINA

SEDE SANTIAGO NORTE

SANTIAGO, CHILE

FOJA UNO (1)

Ν°

SANTIAGO, 20 JUN 1975

ESTIMADO DR. MORALES:

En relación a la publicación aparecida el día 17 de Junio de 1975, en el Diario La Segunda, de la cual Ud. está en conocimiento, el Decano subrogante que suscribe, tiene el agrado de designarlo Fiscal del Proceso a iniciarse para aclarar la participación de estos profesionales en actitudes que atentan contra la "convivencia universitaria".

Le saluda atentamente,

Dr. Luis Niedmann Barbet DECANO SUBROGANTE

AL SEÑOR EMILIO MORALES PRESENTE.-

c.c. Dr. Hernán Meriño

No podría hacer frente en forma debida y eficiente a la Fiscalía

Resolución, Facultad de Filosofía y Letras, 1977

Universidad de Chile Contraloría Interna Expediente 838/10.8.76

Facultad de Filosofía y Letras

Resolución Nº 126/ Stgo.11 de abril 1977

VISTO: la facuktad que me confiere el inciso segundo del artículo 14 del Decreto de Rectoría 448 de 1975, y teniendo presente la necesidad de acelerar la tramitación del presente sumario,

RESUELVO:

Reémplazase al Fiscal Instructor Señor Mario Ciudad Vásquez por el académico señor Atenor Rojo Gallequillos.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 D;F;L;338 de 1960.

JULIO SALAS ROMO FISCAL GENERAL

Físcalía

Universidad de Chile Contraloría Interna

Expediente 838/10.8.76 Facultad de Filosofía y Letras Ref: Comunica Resolución Señor Fiscal General N°277

11 abril 1977

Santiago, abril 5 de 1977- (tarjar)

DE: FISCAL GENERAL UNIVERSIDAD DE CHILE

A: FISCAL INSTRUCTOR SR.MARIO CIUDAD VASOUEZ

SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR:

Comunico a usted que por resolución del Fiscal general de fecha 4 del presente, y de acuerdo a los dispuesto en el artículo 202 del D.F.L. 338 de 1960, no ha lugar a la inhabilidad planteada.

Saluda atentamente a usted.

JULIO SALAS ROMO FISCAL GENERAL.

UNIVERSIDAD DE CHILE SANTIGO ORIENTE DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA

SFÑOR

FISCAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE DON JULIO SALAS ROMO **PRESENTE**

Señor Fiscal General:

Acuso recibo de su comunicación de fecha 24 de marzo en curso, en la que por Resolución Nº88 el Profesor suscrito ha sido designado Fiscal Instructor en el Sumario Administrativo que afecta a la Sra. María Angélica Fernández Pérez, del Departamento de Literatura de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Chile, Área Oriente de Santiago.

Sobre el particular, me permito informar a Ud. que desde Diciembre del año próximo pasado estoy de lleno entregado a una investigación sobre "El sistema geométrico en el sistema de Spinoza", como contribución a las publicaciones que hará el Departamento de Filosofía como homenaje el filósofo holandés, cuyo tercer centenario de su muerte se conmemora en todas las universidades del mundo.

Como comprenderá, Sr. Fiscal, un estudio de esta índole, que no es una mera repetición expositiva del pensamiento spinoziano, sino que significa una tesis sobre él, demanda esfuerzo y tiempo disponible. Ahora, con motivo de la iniciación de las clases correspondientes al presente Año Académico, las dificultades se tornan todavía mayores. En vista de esta situación prevsible, el profesor suscrito sacrificó incluso sus vacaciones, para así poder cumplir un compromiso que vence a fines del mes de junio.

En estas circunstancias. Sr. Fiscal General, de no dejar de lado un estudio ya bastante avanzado, que me ha exigido concentración y una difícil y nutrida consulta de textos, no podría hacer frente en forma debida y eficiente a la Fiscalía con que Ud. ha servido honrarme.

Por estas razones, ruego al Sr. Fiscal general se sirva eximirme de las funciones que Ud. me ha encomendado. Estoy cierto que, dada su comprensión, esta petición será atendida favorablemente. En el momento oportuno cuando la investigación en marcha sea publicada, tendré el agrado de remitir un ejemplar al Sr. Fiscal.

Agradeciendo de antemano una respuesta afirmativa, tengo el agrado de saludarlo atenta y cordialmente, Mario Ciudad Vásquez Santiago, a 30 de Marzo de 1977.

FORMULÓ SERIAS ACUSACIONES CONTRA LA MARCHA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES OCEANOLÓGICAS

Instrucción de Sumario, Sede Antofagasta, 1979

UNIVERSIDAD DE CHILE REF: INFORMA SOBRE INSTRUCCIÓN OFICINA DE PARTES DE SUMARIO ADMINISTRATIVO 028147 2 JUL 1979

> OFICIO N°391-79 / ANTOFAGASTA, Junio 04 de 1979.

SEÑOR FISCAL GENERAL:

En cumplimiento a los dispuesto en el inciso final del artículo 13 del Decreto de Rectoría n°448 del año 1975, informo a Ud. que con fecha 31 de mayo pasado se ha dictado por esta Vicerrectoría la Resolución N°022, mediante la cual se ha ordenado la instrucción de un Sumario Administrativo con el objeto de investigar la denuncia formulada por doña NORMA MONTERREY CARO, Bibliotecaria de Oceanología, en el sentido de que el Profesor don HECTOR ESCOBAR RIVEROS se habría negado

a devolver material bibliográfico utilizando un tono agresivo y prepotente, cayendo en alusiones personales grosero y formulando serias acusaciones sobre la marcha del Instituto de Investigaciones Oceanológicas.

Se ha designado Fiscal Instructor al Asesor Jurídico de la Sede, don Dagoberto Zavala Jiménez. Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

RUBEN BUSTOS LYNCH
VICERRECTOR

AL SEÑOR FISCAL GENERAL DN. JULIO SALAS ROMO UNIVERSIDAD DE CHILE SANTIAGO

c.c. Vicerrectoría Arch.

CONDUCTA INAPROPIADA

Resolución, Sede Valparaíso, 1980

UNIVERSIDAD DE CHILE FACULTAD DE MEDICINA SEDE VALPARAISO

UNIVERSIDAD DE CHILE OFICINA DE PARTES 013909 2 JUN 1980

RESOLUCION N°456

VALPARAISO, mayo 26, 1980

VISTOS:

- 1.- Las circunstancias, informes y finalmente el término anticipado de la beca que la Dra. Alicia Morales Friette, cursó en Montpellier, Francia, entre el 9 de enero y el 30 de junio de 1979.
- 2.- El hecho que los informes emitidos por el Profesor tutor de la beca, Dr. J. Sany, hicieran suponer una conducta inapropiada de la Dra. Alicia Morales F., habiendo, si así hubiere acontecido, comprometido gravemente el prestigio de la Universidad de Chile.
- 3.- El informe del señor Contralor Interno de la Universidad de Chile, don Francisco Merino Scheihing, N°230 de agosto 27, 1979, enviado al Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile, don Fernando Valenzuela Erazo.

- 4.- Las instrucciones impartidas a este Decanato por el señor Vicerrector de Asuntos Académicos, don Fernando Valenzuela Erazo, a través de Oficio N°129 de mayo 13, 1980.
- 5.- Lo dispuesto por la reglamentación universitaria vigente.

RESUELVO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo a la Dra. Alicia Morales Friette, académico de los Departamentos de Medicina y Preclínicas de esta Facultad, para investigar las responsabilidades que le pueden caber por su actuación como becaria en la Universidad de Montepellier.
- 2.- Desígnase Fiscal al Prof. Dr. Carlos Silva Lafrentz, Jefe de la Oficina de Graduados y académico del Departamento de Medicina de esta Facultad.
- 3.- El Fiscal designado asumirá de inmediato sus funciones. Sus atribuciones y obligaciones serán las que le confiere la Reglamentación Universitaria vigente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. TOMESE RAZON POR LA CONTRALORIA INTERNA

PROF. DR. CARLOS PATTILLO BERGEN Decano

PRONUNCIADA POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE VALPARAISO, EL 26 DE MAYO DE 1980.

PROF. DR. DAVID MAHAN MARCHESE Secretario General

DISTRIBUCION

- Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos.
- Sr. Contralor Interno, Universidad de Chile.
- Sr. Fiscal General, Universidad de Chile.
- Sr. Vicerrector, Sede Valparaíso.
- Sr. Asesor Jurídico, Sede Valparaíso.
- Decanato.
- Sr. Director, Departamento Medicina.
- Sr. Director, Departamento de Preclínicas.
- Sr. Fiscal Sumariante.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

CPB/matt/
260580